



IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA PROYECTO EDUCATIVO (PLAN DE CENTRO)

NOTA IMPORTANTE

El Plan de Centro del IES Nuestra Señora de la Victoria está en proceso de completa reelaboración, aún no terminada.

Durante el presente curso 1819, y siguiendo lo establecido en el proyecto de dirección recientemente aprobado, se irán haciendo las modificaciones pertinentes para adecuar el Plan de Centro a la realidad del mismo. El objetivo es hacer un documento realista que tenga utilidad para la vida del centro.

El presente documento es una mezcla de las partes ya reelaboradas y presentadas en Claustro y Consejo Escolar (en negro) junto con las que aún no ha sido posible su modificación (en rojo)

TÍTULO II: PROYECTO EDUCATIVO

CAPÍTULO I: Objetivos generales del centro. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

CAPÍTULO II: Líneas generales de actuación pedagógica.

CAPÍTULO III: Contenidos curriculares de las materias, coordinación y tratamiento transversal en las materias o módulos de los contenidos transversales.

CAPÍTULO IV: Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO V: Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

CAPÍTULO VI: La atención a la diversidad del alumnado.

CAPÍTULO VII.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

CAPÍTULO VIII: Plan de Orientación y acción tutorial

CAPÍTULO IX: El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.

CAPÍTULO X: Plan de Convivencia

CAPÍTULO XI: Plan de formación del profesorado

CAPÍTULO XII: Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

CAPÍTULO XIII Los procedimientos de evaluación interna

CAPÍTULO XIV: Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

CAPÍTULO XV: Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado.

CAPÍTULO XVI: En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

CAPÍTULO XVII: Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

CAPÍTULO XVIII: Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

CAPÍTULO I: Objetivos generales del centro. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el **pleno desarrollo** de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- Alcanzar los objetivos educativos de cada una de las etapas que se imparten en este centro.
- Atender curricularmente a todo el alumnado, tanto el que tiene un grave desfase curricular como al que tiene altas expectativas. Mejorar sus resultados académicos y conseguir que puedan acceder a estudios posteriores, cada uno el que desee.
- Desarrollar las competencias clave desde todas las áreas. Potenciar desde todas las áreas el desarrollo de las competencias matemáticas y lingüísticas, en especial la lectura e interpretación de las fuentes de información.
- Fomentar el pensamiento crítico, la retórica y la oratoria como herramientas fundamentales en la sociedad de la información y la comunicación.
- Crear y fomentar un ambiente de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en el marco de la responsabilidad, el esfuerzo, la convivencia, la organización y la planificación.
- Completar la formación con la realización de actividades culturales, complementarias y extraescolares que faciliten la consecución de los objetivos educativos.
- Facilitar y desarrollar programas socioeducativos de educación no formal: educación en igualdad, educación para la salud, educación en ecología, educación para el consumo y educación vial.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación, así como el trabajo en equipo, en el proceso educativo como medio de desarrollo de las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento.
- Potenciar una metodología práctica.
- Erradicar el absentismo escolar y reducir el abandono temprano del sistema educativo en nuestro alumnado.
- Compensar el desfase curricular que puede presentar el alumnado en situaciones de desventaja socioeducativa, incluyendo, en su caso, una adecuada planificación y organización de los espacios, tiempo y agrupamiento del alumnado de forma flexible y adaptada a los mismos.
- Facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo.
- Propiciar una mayor implicación del alumnado y sus familias a partir de los

órganos de gobierno del centro y asociaciones en las que tienen representación.

- Fomentar en la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado) la importancia de la formación continua como una de las necesidades básicas del ser humano y como instrumento de promoción social.
- Transmitir valores como la solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, fomento de los hábitos de salud, educación en igualdad...
- Conseguir hábitos cívicos en el alumnado, así como de cuidado y buen uso del material puesto a su disposición, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas...
- Fomentar medidas que mejoren la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activa y coordinadamente con las instituciones públicas y privadas que tengan su campo de acción en la educación, así como con los equipos que trabajan en el ámbito educativo en la zona.
- Establecer espacios para la coordinación curricular del centro con los CEIPs adscritos para favorecer la continuidad de los aprendizajes de nuestro alumnado.
- Potenciar el cuidado, la investigación y la difusión del patrimonio que atesora el centro.

CAPÍTULO II: Líneas generales de actuación pedagógica.

Teniendo como referencia los objetivos generales que pretendemos alcanzar, las líneas de actuación pedagógica deben ir en estrecha relación con ellos.

En cinco grandes ámbitos grupos podemos agrupar las líneas de actuación: de convivencia, didáctico, personal, organizativo y administrativo.

Ámbito didáctico.

- Procurar que adquieran hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como conocimientos en las distintas ramas del saber, que le capaciten para el ejercicio de la actividad adulta en la sociedad.
- Fomentar la adquisición de valores en relación al trabajo: el valor del esfuerzo, el uso racional del tiempo de estudio, la satisfacción por el trabajo bien hecho, el sentido de responsabilidad y autodisciplina...
- Apostar por la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Utilizar metodologías prácticas, activas y significativas que aseguren la participación del alumnado, favorezcan el trabajo en equipo y la interacción profesorado-alumnado: enfoque comunicativo en la enseñanza de las lenguas, aulas invertidas, aprendizaje cooperativo, trabajo por proyectos, ABP...
- Potenciar el diálogo y el debate dentro de todas las actividades lectivas.
- Ofrecer al alumnado el apoyo y la orientación vocacional necesaria para su desarrollo.
- Dinamizar la acción tutorial como actividad esencial de la función docente.
- Atender a la diversidad y favorecer la inclusión, sean cuales sean las necesidades educativas que presente el alumnado.
- Facilitar la capacidad innovadora del profesorado en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra y dentro del marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.

Ámbito de convivencia.

- Potenciar la convivencia y el respeto mutuo, como elemento fundamental para el aprovechamiento del tiempo y el cuidado de las relaciones interpersonales.
- Impulsar el diálogo como norma básica de convivencia: expresar las ideas y saber escuchar.
- Trabajar la prevención, evitando en lo posible la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado, anticipándonos a los mismos.
- Implicar al profesorado de forma integral en el mantenimiento de un clima de convivencia adecuado.

- Evitar todo tipo de discriminación por razón de sexo, raza, discapacidad, religión, nacionalidad, etc.
- Fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres dentro del ámbito escolar.

Ámbito personal.

- Estimular en el alumnado el análisis crítico de la realidad, propiciando así la toma de decisiones y criterios ante las situaciones que se presentan en nuestro entorno más cercano y en la sociedad en general.
- Fomentar el desarrollo integral de la personalidad del alumnado, la adquisición de valores (solidaridad, justicia, libertad, paz...), conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la sociedad.
- Fomentar en el alumnado la adquisición hábitos de vida sana y afición por la actividad física y la utilización del medio natural para la práctica deportiva.
- Educar para la salud del alumnado y de su entorno, impulsando el compromiso con la ecología y el cuidado de la naturaleza.

Ámbito organizativo.

- Mantener la coordinación con los centros de CEIPs adscritos, tanto en lo referente a aspectos curriculares como al desarrollo de aspectos de convivencia.
- Fomentar la participación democrática en la vida del centro, facilitándola a través de los cauces establecidos pues los principios democráticos son fundamentales en la organización y gestión del centro y en su funcionamiento.
- Estimular la participación, asociación y colaboración del alumnado y sus familias desde la convicción de la necesidad de su implicación para la mejora del centro.
- Mejorar la apertura a del instituto a la sociedad a la que pertenece, a otras organizaciones e instituciones. Participar en actividades culturales, intercambios y/o viajes internacionales, certámenes y concursos, planes y proyectos...
- Afianzar un modelo de gestión participativo, en donde se opte por la creación de comisiones y/o grupos de trabajo, independientemente del Consejo Escolar, del ETCP y del Claustro de Profesorado. La comunidad educativa deberá hacer uso de su libertad de expresión en un clima abierto, respetuoso y participativo.
- Reflexionar de manera periódica sobre la propia tarea educativa y docente, tomando como base de reflexión los principios y objetivos educativos propuestos.
- Fomentar el conocimiento y cuidado del patrimonio histórico.
- Facilitar la formación religiosa de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten tal interés, en todas aquellas confesiones con las que estén establecidos conciertos pues, aunque nuestro centro se declare aconfesional y laico, el hecho religioso y las creencias personales son una dimensión a respetar.

Ámbito administrativo

- Tener siempre presente que todas las actuaciones del centro deben regirse por el principio legalidad como único garante de nuestra manera de actuar.
- Trabajar de manera continua con profesionalidad del equipo humano que desempeña su labor en el centro, tanto en el quehacer docente y como en el no docente.
- Apostar por la transparencia tanto en la planificación como en el desarrollo de actuaciones, así como en la justificación de las mismas.

CAPÍTULO III: Contenidos curriculares de las materias, coordinación y tratamiento transversal en las materias o módulos de los contenidos trasversales.

La educación en valores y su inclusión en el currículo nos conduce al logro de una educación plena del alumnado para dar respuesta a los requerimientos que demanda la sociedad. Se trata de formar en algo más que en conocimientos, de contribuir al desarrollo integral de la persona, comprometida con su realidad y poseedora de competencias que les permitan desarrollar su vida adulta.

El desarrollo de las competencias es el objetivo de la ESO. La Comisión Europea de Educación establece ocho competencias necesarias para lograr la realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaces de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida:

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

La selección de los contenidos, junto con los objetivos, buscan asegurar el desarrollo de todas ellas.

1.- Principios generales para el desarrollo de los contenidos.

En la Educación Secundaria Obligatoria, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes de Andalucía.

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas

del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada.

En Bachillerato, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

Es en el bachillerato, una etapa postobligatoria, donde deben consolidarse las competencias ya adquiridas con anterioridad, por lo que los departamentos de coordinación didáctica organizarán, concretarán y secuenciarán los contenidos curriculares a tal fin, prestando especial énfasis a la competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

Como objetivo principal en esta etapa tenemos consolidar la madurez personal y social del alumnado y proporcionarle las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y a la vida laboral, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias establecidas para el bachillerato.

En la Formación Profesional Básica los contenidos quedan regulados en:

- RD 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 135/2016 de 16 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente. Es por eso que con esta etapa educativa hemos de luchar por dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas, con el fin de favorecer su empleabilidad. Asimismo, buscaremos que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.- Contenidos Transversales

La denominación de los centros de secundaria como Institutos de Educación Secundaria supone el compromiso y la necesidad de responder desde ellos a determinadas necesidades sociales, como pueden ser la inmigración, la violencia doméstica, las adicciones, la degradación del medio natural....

El tratamiento transversal supone la toma en consideración de aspectos educativos que han de estar presentes en la práctica docente, pero sin constituirse en áreas ni trabajarse en unidades didácticas concretas. Estos aspectos deberán aparecer en el currículo sin modificar la organización tradicional de las materias o módulos, ya que no las desplazan sino que es dentro de ellas donde se adquieren y desarrollan.

Los valores en los que pretendemos educar a nuestro alumnado aparecen agrupados en los siguientes núcleos transversales:

- **Educación moral y cívica**, entendida como la capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Hemos de crear en el alumnado actitudes de respeto hacia todas las personas, cualquiera que sean sus opiniones, creencias, razas o sexos; actitudes de tolerancia, pluralismo, respeto por uno mismo y rechazo de toda injusticia, favoreciendo la convivencia, el diálogo y la solidaridad.
- **Educación para la paz**, entendida como la construcción y potenciación de las relaciones pacíficas entre el alumnado, cultivando la aceptación de las diferencias y la forma de resolución violenta de los conflictos que puedan surgir entre ellos.
- **Educación para la igualdad entre mujeres y hombres**, entendida como la consolidación de hábitos no discriminatorios, corrigiendo prejuicios sexistas a partir del análisis crítico y promoviendo la adquisición de habilidades y recursos para realizar cualquier tipo de tareas por parte de todo el alumnado.
- **Educación ambiental**, entendida como la capacidad de comprender y valorar los procesos que se dan en la Naturaleza y en las relaciones del hombre con ella, animando un cambio de valores, actitudes y conductas que promuevan el respeto, cuidado y promoción del medio ambiente.
- **Educación sexual**, entendida como la adquisición de una información sexual suficiente y científica, consolidando, como actitudes básicas, la aceptación del propio cuerpo y la naturalidad en el tratamiento de los temas relacionados con la sexualidad, los hábitos de higiene y el respeto a las diferentes manifestaciones de la misma.
- **Educación para la salud**, entendida como el fomento de cualquier actividad que estimule a los alumnos a crear hábitos y costumbres saludables.
- **Educación del consumidor**, entendida como la promoción de todo tipo de acciones por las que el alumnado filtre la información recibida, de manera consciente, crítica, responsable y solidaria, así como las decisiones consecuentes para la compra de bienes y servicios, teniendo en cuenta los valores personales, la utilización de los recursos y las consideraciones ecológicas adecuadas.

- **Educación vial**, entendida como la adquisición de hábitos de seguridad vial, tanto de usuarios de vehículos como de peatones, a la vez que se les sensibiliza sobre los problemas de la circulación y la necesidad de mostrar conductas respetuosas y responsables.
- **Educación para la democracia**, entendida como el conocimiento y el respeto a todos los valores democráticos recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como en el conocimiento de la dimensión histórica, social y cultural de España y Andalucía.

Todos estos contenidos se habrán de trabajar en:

- Las actividades complementarias y extraescolares programadas por los distintos departamentos.
- Las sesiones de tutoría, tal y como figure en el POAT.
- Las unidades didácticas programadas por los distintos departamentos.

3.- Programaciones didácticas

En cualquier caso, tal y como regula las órdenes en las que se desarrolla el currículo anteriormente citadas, los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a las distintas asignaturas, ámbitos o módulos que tengan asignados.

Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y con las posibilidades establecidas en la normativa, y la adecuación al Centro que figura en este Proyecto.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas realizadas por los departamentos. En ellas el currículo se desarrollará de manera flexible, contextualizada, favoreciendo la diversificación, con coherencia para así ser verdaderos ejes transversales.

Las programaciones, que serán consideradas como anexos del presente Plan de Centro, se estructurarán siguiendo el siguiente esquema:

A.- Organización del Departamento

- 1.- Composición del Departamento
- 2.- Grupos a los que atiende
- 3.- Enseñanzas que asiste
- 4.- Calendario de reuniones
- 5.- Mecanismos previstos para garantizar la coordinación del profesorado que no pertenece al departamento

B.- Programación didáctica

1.- Programación de los distintos cursos

- 1.1.- Objetivos
- 1.2.- Contenidos y estándares de aprendizaje. Secuenciación.
- 1.3.- Criterios de evaluación
- 1.4.- Materiales y recursos didácticos

2.- Aspectos generales

- 2.1.- Contribución de la materia a la adquisición de las competencias. (ESO y Bachillerato)
- 2.1.- Competencias profesionales, personales y sociales a desarrollar. (FPB)
- 2.2.- Temas transversales del currículo
- 2.3.- Metodología
(Estrategias y técnicas docentes, actividades, recursos, innovación educativa...)
- 2.4.- Criterios y procedimientos de evaluación .
(Objetivos de la evaluación, tipos de evaluación, criterios de evaluación y calificación, plan de evaluación...)
- 2.5.- Medidas de atención a la diversidad
(Programas de refuerzo, grupos flexibles, desdoblamientos de grupos, programas de refuerzo, planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso, adaptaciones curriculares, programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, educación compensatoria...)
- 2.6.- Actividades complementarias y extraescolares
- 2.7.- Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 2.8.- Propuesta de trabajos de investigación monográficos interdisciplinares.

C.- Procedimiento para el seguimiento de las programaciones

CAPÍTULO IV: Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se reconocen como órganos de coordinación docente los siguientes:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de Orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- h) Departamentos de coordinación didáctica y otros órganos de coordinación docente, hasta un máximo de quince.
- i) Otros órganos de coordinación docentes:
 - Departamento de Convivencia.
 - Departamento de Conservación y Difusión Didáctica del Patrimonio Histórico del IES Nuestra Señora de la Victoria.

En el Capítulo VI (artículos 82 a 96) del citado Decreto 327/2010 vienen recogidas, de manera general, la composición y funciones de cada uno de estos órganos, por lo que en el presente Proyecto Educativo no las recogeremos. Solamente haremos referencia a las cuestiones que, sin estar incluidas dentro de la norma, sean específicas del centro al ser concreciones para el mismo.

a) Equipos Docentes

La composición y funciones de los equipos docentes se encuentra regulado en el artículo 83 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a este órgano:

La jefatura de estudios incluirá en el organigrama anual del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. Todos los grupos tendrán, como mínimo, una sesión trimestral de equipos docentes, en la sesión de evaluación. Para la ESO y FPB, además, se incluirá otra sesión más a mediados de cada trimestre para analizar la evolución del alumnado y poder tomar medidas adecuadas para cada grupo. Sin menoscabo de que se puedan convocar más reuniones en caso de que el tutor o la jefatura de estudios lo considerasen necesario.

b) Áreas de competencia

La composición y funciones de las áreas de competencia se encuentra regulado en el artículo 84 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a este órgano:

Su finalidad es la de integrar los contenidos de las diferentes materias, a fin de ofrecer una visión multidisciplinar de los mismos, y favorecer la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y el trabajo en equipo del profesorado.

Los departamentos de coordinación didáctica quedan integrados en las áreas de competencias de la siguiente forma:

- **Área de competencia social-lingüística.** Formada por el departamento de Lengua Castellana y Literatura, el departamento de Francés, el departamento de Inglés, el departamento de Filosofía, Latín y Griego y el departamento de Geografía, Historia y Economía.
- **Área de competencia científico-tecnológica.** Formada por el departamento de Matemáticas e Informática, el departamento de Física y Química, el departamento de Biología y Geología y el departamento de Tecnología.
- **Área de competencia artística.** Formada por el departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, por el departamento de Música y por el departamento de Educación Física.

La Dirección del centro designará, de entre las jefaturas de departamento integradas en cada área, a la persona encargada de la coordinación de la misma, por un periodo de dos cursos académicos, coincidentes con la vigencia del desempeño de sus funciones como jefe/a de departamento.

El acceso a la jefatura de área se llevará a cabo de acuerdo como criterios el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto; la formación para la mejora de la metodología, innovación educativa, atención a la diversidad...; y el conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.

El **horario de dedicación** para la realización de las funciones de coordinación docente de las Jefaturas de las Áreas de Competencia será de dos horas que se añaden a las que tenga asignada la propia Jefatura.

c) Departamento de Orientación

La composición y funciones del departamento de orientación, así como las funciones del orientador/a escolar, se encuentran regulados en los artículos 85 y 86 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a este órgano:

El departamento de Orientación será el responsable de la realización del Plan de Orientación y Acción Tutorial. En dicho plan se recogerá un Programa de Orientación Vocacional para todo el alumnado del centro, progresivo desde el curso de 1º de ESO hasta el curso de 2º Bachillerato.

Los miembros del Departamento se reunirán semanalmente para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el Jefe de departamento levantará acta de los acuerdos.

d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

La composición y funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa se encuentra regulado en el artículo 87 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a este órgano:

Los componentes del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará formado por la persona que ostente la jefatura del departamento, los coordinadores de las áreas, el orientador/a del centro y la dirección del centro. Coincide, por lo tanto, con los componentes del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica por lo que el horario de reunión será el mismo de este órgano.

Entre sus funciones está la de dinamizar la formación e innovación en el centro, motivando al resto del profesorado a que éstas se realicen de manera constante.

e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

La composición y funciones del equipo técnico de coordinación pedagógica se encuentran regulados en los artículos 88 y 89 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a este órgano:

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá semanalmente. Todas las decisiones, recogidas en acta, se pasarán al claustro de profesorado para su continua información de las cuestiones relativas al centro.

f) Tutorías

La composición y funciones de las tutorías se encuentran regulados en los artículos 90 y 91 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a este órgano:

Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.

La acción tutorial del profesor en el aula tiene como finalidad atender al desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje del alumnado, considerado individualmente y como grupo. Para ello el tutor o la tutora precisa conocer a sus alumnos y alumnas lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, así como servir de nexo de unión entre la familia y el centro por un lado y, por otro, entre el profesorado que atiende a un mismo grupo de alumnos/as.

En el horario de cada tutor/a se incluirán tres horas a la semana de obligada permanencia en el Centro, cuatro en el caso de la ESO.

- Una de ellas se dedicará a las entrevistas con los padres y madres de los alumnos, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará de forma que facilite la asistencia de los padres, y en todo caso debe poder atenderse a la familia en sesión de tarde. El tutor/a procurará entrevistarse con todas las familias del centro, al menos en dos ocasiones cada curso.
- Una segunda hora, la tutoría lectiva, se incluirá en el horario del alumndo.
- La tercera hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- En el horario regular de los tutores y tutoras de un mismo nivel de la ESO se establecerá una hora, coincidente entre los mismos, de coordinación con el Orientador del centro.

Independientemente de las funciones de los tutores/as, recogidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010, en el IES Nuestra Señora de la Victoria consideramos estas otras funciones:

- Colaborar con el Departamento de Orientación en la identificación de las necesidades educativas de los alumnos.
- Levantar acta de cuantas reuniones celebre el equipo docente de su grupo y entregar una copia de la misma a la Jefatura de Estudios.
- Efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones celebradas del equipo docente de su grupo.
- Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Estar en comunicación con las familias a través del delegado/a de familias, transmitiendo al equipo directivo las inquietudes que éstas presenten.
- Velar para que el calendario de exámenes de cada evaluación de su grupo sea lo más pedagógico posible.
- Llevar el control de ausencias del alumnado y el protocolo de absentismo, en colaboración con la jefatura de estudios.
- Comunicar, al menos mensualmente dichas ausencias a los padres/madres mediante llamada telefónica o comunicación escrita. En los casos de ausencias notorias o prolongadas, la periodicidad de estas comunicaciones habrá de ser inmediata.

g) Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

La composición y funciones del departamento de actividades complementarias y extraescolares se encuentra regulado en el artículo 93 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a este órgano:

Las funciones de la persona que ejerza la jefatura del DACE serán:

- Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares contando para ello con las propuestas que realicen los departamentos didácticos. Se procurará que dicha programación sea lógica y proporcionada. Como norma general no se podrán realizar más de dos actividades por grupo y trimestre.
- Estudiar y aprobar si procede, junto con el equipo directivo, cualquier actividad propuesta cualquier departamento didáctico o programa educativo y que no se encuentre recogida en la programación anual.
- Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas, entre las que se encontrará el viaje de estudios.
- Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.
- Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas, de manera conjunta con Jefatura de Estudios.

h) Departamentos de coordinación didáctica.

La composición y funciones de los departamentos de coordinación didáctica se encuentra regulado en el artículo 92 del Decreto 327/2010. Independientemente de lo que en él se indica, el IES Nuestra Señora de la Victoria hacemos las siguientes consideraciones respecto a estos órganos:

La jefatura de cada departamento de coordinación didáctica será ejercida por uno de sus miembros, preferentemente con destino definitivo en el centro.

Para establecer la estructura del Centro, en cuanto a los departamentos existentes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria que se imparten en el Centro.
- El número de profesores/as de la especialidad en el centro. Para la creación de un departamento deberá haber, al menos, dos profesores/as de la especialidad en el centro, con el fin de evitar departamentos unipersonales. Es por eso que:
 - La especialidad de Economía queda adscrito al Departamento Didáctico de Geografía e Historia.
 - La especialidad de Informática queda adscrita al Departamento de Matemáticas.
 - La especialidad de Filosofía y Cultura Clásica se unen en un mismo departamento.
 - Las especialidades de Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual se unirán en un departamento artístico.

Relación de departamentos de coordinación didáctica en el IES Nuestra Señora de la Victoria y las enseñanzas recomendadas, según el R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre.

Departamento	Enseñanzas encomendadas
Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura Literatura Universal Programas de Refuerzo de Lengua Castellana Ampliación de Lengua Castellana Ámbito socio-lingüístico
Filosofía, Latín y Griego	Latín Griego Cultura Clásica Historia de la Filosofía Educación para la Ciudadanía Psicología Pensamiento crítico, retórica y dialéctica
Francés	Francés
Inglés	Inglés Programas de Refuerzo de Inglés
Matemáticas e Informática	Matemáticas Matemáticas aplicadas a las CCSS Informática Tecnologías de la Información y Comunicación Ampliación de Matemáticas Ámbito científico-tecnológico
Física y Química	Física Química Ciencias aplicadas Ámbito científico-tecnológico
Biología-Geología	Geología Biología Anatomía aplicada Ciencias aplicadas Ámbito científico-tecnológico
Geografía, Historia y Economía	Geografía e Historia Historia del mundo contemporáneo Historia de España Geografía Historia del arte Economía de la empresa Iniciación a la actividad económica y empresarial ITP Fundamentos de Gestión y Administración de Empresas Ámbito socio-lingüístico
Tecnología	Tecnología Tecnología Industrial
Educación Física	Educación Física
Enseñanzas Artísticas	Dibujo Técnico Educación Plástica y Visual Música Historia Música y Danza
Comercio	Tratamiento informático de datos Atención al cliente Técnicas Básicas de Mercancías Aplicaciones Básicas de Ofimática Operaciones Auxiliares de Almacén Preparación de Pedidos y Ventas

Independientemente de esta asignación de enseñanzas, se podrán asignar asignaturas no incluidas a los diferentes departamentos siempre que sea necesario y el profesorado esté cualificado para afrontarlas.

i) Otros órganos de coordinación docente

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 327 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente.

Dentro de la autonomía que nos concede la normativa, se crea el Departamento de Convivencia y el Departamento para la Conservación y Difusión Didáctica del Patrimonio Histórico del IES Nuestra Señora de la Victoria.

i.1) Departamento de Convivencia

La existencia de alumnado con conductas disruptivas frecuentes y continuas plantea la necesidad de creación de un departamento de convivencia que trabaje junto con el equipo directivo, los tutores/as y el profesorado en general para tratar estos casos.

Se pretende ayudar al alumnado a reflexionar sobre las causas que le llevan a crear estas situaciones y, sobre todo, la necesidad de un cambio en su actitud y comportamiento, facilitándole el apoyo necesario, la orientación y ayuda que haga posible el cambio. Es por esto que este departamento buscará prevenir el conflicto antes de que se manifieste.

Competencias del departamento:

- Proporcionar al equipo directivo y al profesorado en general asesoramiento, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Posibilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Incluir en el Plan de Formación del Profesorado actividades formativas en torno a la mediación y la resolución pacífica de conflictos.
- Organizar el aula de convivencia del centro, de manera coordinada con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
- Coordinar el Servicio de Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos.

i.2) Departamento para la Conservación y Difusión Didáctica del Patrimonio Histórico del IES Nuestra Señora de la Victoria.

Características del departamento.

- El Departamento para la Conservación y Difusión Didáctica del Patrimonio Histórico tendrá un carácter transversal, por lo que deberá abordarse este tema desde todas las programaciones didácticas del resto de Departamentos.
- Tendrá una especial vinculación con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, debido a la necesidad de realización habitual de actividades que fomente el conocimiento del patrimonio del centro.
- Tanto la persona responsable de la jefatura del departamento el/la director/a del centro, deberán ser socios de la Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos (ANDPIH).
- Además de la jefatura y el director, el Departamento para la Conservación y Difusión Didáctica del Patrimonio Histórico estará formado, como mínimo, por un miembro del departamento de Geografía, Historia y Economía, otro del departamento de Lengua Castellana y Literatura y otro de un departamento del ámbito científico (Biología y Geología o Física y Química). Se procurará tener una representación equilibrada de género entre todos sus miembros.

Competencias del departamento.

- Asumir la dirección de las tareas de catalogación y conservación del fondo antiguo de la Biblioteca del centro.
- Difundir el patrimonio del Museo de Historia Natural procedente del Histórico Gabinete del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza. El carácter del gabinete obliga y lo extraordinario de sus fondos a mantener vínculos de cooperación con instituciones provinciales (Diputación, Ayuntamiento...) y privadas (Museo Picasso, Fundación Casa Natal de Picasso, Aula Cultural del Corte Inglés...) así como con diversas Universidades.
- Promover la investigación y difusión de materiales históricos de diversa procedencia, en particular los provenientes del antiguo museo agronómico.
- Programar actividades didácticas sobre la historia y patrimonio del centro en los diferentes niveles educativos.
- Activar relaciones con órganos docentes similares de otros centros históricos de Andalucía, España y Europa. Compartir con ellos recursos e iniciativas en marcha.

Criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los departamentos y áreas de competencia.

Se concederán 3 horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación de los siguientes departamentos:

- Departamento de Orientación (incluidas dentro de las funciones de Orientación).
- Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa.

- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Departamento de Convivencia.
- Departamento para la Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico del IES Nuestra Señora de la Victoria.

Para los departamentos didácticos se establece como criterio pedagógico un reparto basado en el número de miembros del departamento didáctico. Se concederán 2 horas para los departamentos que tengan dos o tres miembros y 3 horas para aquellos que dispongan de más de tres miembros. La suma de reducciones de departamento didácticos más área no podrá superar nunca las 4 horas de reducción.

El establecimiento de estas reducciones permanecerá por los dos años que dure el nombramiento de las jefaturas, pasados éstos se hará revisión de la cuota en base al nuevo cupo de los Departamentos.

CAPÍTULO V: Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

La normativa básica de evaluación, promoción y titulación del alumnado en Educación Secundaria y en Formación Profesional Básica se encuentra recogida en los siguientes decretos:

- Educación Secundaria Obligatoria. Capítulo III de la Orden de 14 de julio de 2016 (BOJA de 28 de julio).
- Bachillerato. Capítulo III de la Orden de 14 de julio de 2016 (BOJA de 29 de julio).
- Formación Profesional Básica. Capítulo IV de la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA de 19 de diciembre)
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio (BOE de 3 de junio)

En el presente Proyecto Educativo no se hará continua referencia a las cuestiones definidas por la normativa y que desde el centro, aun apelando a su autonomía, no son modificables.

1.- EVALUACIÓN

a) Consideraciones Generales

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias/módulos del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada materia/módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje y contenidos de cada materia, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo y de los diferentes módulos impartidos en la enseñanza DUAL, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

La evaluación será continua ya que se encuentra inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, cuya finalidad es detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. En dicha evaluación continua se distinguen tres momentos o aspectos: evaluación inicial, evaluación formativa y evaluación sumativa:

- La evaluación inicial medirá el nivel de conocimientos previos del alumnado. Sin perjuicio de que en el inicio de cada tema/bloque de contenidos haya que detectar el estado del alumnado respecto al mismo, la evaluación inicial se realizará de manera especial durante el primer mes del curso escolar. Tras este momento, los equipos docentes adoptarán las medidas pertinentes: refuerzo de materias instrumentales básicas para el alumnado que lo precise, adaptaciones curriculares significativas o no significativas, inclusión dentro de un PMAR (sólo en 2º de ESO), etc

- La evaluación formativa supone un trabajo de observación por parte del profesorado, en el que deberá discriminar el grado en que se van alcanzando los diferentes objetivos por parte de cada uno de los/as alumnos/as. De esta forma podrá detectar las dificultades en el momento en que se producen y podrá aplicar las correcciones necesarias para su superación, bien incrementando las actividades de recuperación, bien concediendo un mayor peso a determinadas actividades de profundización o ampliación.
- La evaluación sumativa informará sobre el grado de consecución de los objetivos planteados al comienzo, así como del grado de consecución de las competencias clave y la superación de los diferentes estándares de aprendizaje. Para realizarla el profesorado deberá basarse en datos obtenidos a lo largo del proceso: pruebas y exámenes con cuestiones similares a las tareas y actividades desarrolladas durante el desarrollo de cada unidad, trabajos por proyectos, ejercicios en cooperativo, etc.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. En la evaluación del proceso de aprendizaje de alumnado se considerarán, además, las características propias de éste y el contexto sociocultural en el que vive.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación, por lo que el profesorado deberá informar al alumnado de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica de su respectivo departamento. Así mismo, esta información estará a disposición de toda la comunidad educativa en la [página web del centro](#).

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Es por eso que deberán enseñarse al alumnado los ejercicios con las correcciones realizadas. También podrán ejercer este derecho los/as padres/madres o tutores/as legales a quienes se les deberá facilitar, a través del tutor/a, los diferentes ejercicios siempre que así lo soliciten.

El profesorado evaluará, además del aprendizaje del alumnado, su propia práctica docente en lo que se refiere al logro por parte de los alumnos de las competencias clave y de los objetivos establecidos.

b) Procedimientos para realizar la evaluación del alumnado

Para evaluar el grado de consecución de los objetivos y de las competencias clave, así como de los conocimientos, recogidos en los estándares de aprendizaje, adquiridos en cada una de las materias/módulos se valorarán las siguientes capacidades utilizando para ello los instrumentos de evaluación que a continuación se indican:

CAPACIDADES	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
1. Adquisición de los conocimientos propios de cada materia, incluyendo el vocabulario, los códigos y las técnicas de las diversas áreas, con especial atención a la comprensión y producción de mensajes orales y escritos con corrección y autonomía en castellano o al nivel adecuado en lenguas extranjeras.	Exámenes y pruebas de diversos tipos, orales y escritas, que evalúen tanto la adquisición de conocimientos como las destrezas propias de las diversas áreas, a partir de propuestas e informaciones de distinto carácter y origen, así como la observación de las intervenciones, exposiciones, proyectos, entrevistas, trabajos en grupo o debates orales y de la capacidad de análisis, de expresión y de redacción en los diversos ejercicios escritos.
2. Adquisición de hábitos de trabajo en cuanto a la constancia en el esfuerzo en el aula y en las tareas de casa, el cuidado en la ejecución y presentación de todo tipo de trabajos, así como el orden y el razonamiento lógico, entre otras.	Cuadernos de clase, ejercicios, trabajos específicos y valoración de la evolución de los mismos en cada alumno.
3. Actitud manifestada en el conjunto de actividades de aprendizaje desarrolladas, incluyendo la puntualidad, la asistencia activa, la relación y participación en tareas y trabajos de grupo, el comportamiento y el cumplimiento de normas generales y específicas, y las actitudes solidarias y respetuosas respecto a los demás y respecto al patrimonio común, tanto próximo –el instituto–, como el patrimonio cultural y medioambiental.	Constatación de la asistencia y del grado de cumplimiento de las normas de convivencia, observación diaria y valoración de la participación y del conjunto de actitudes y capacidades manifestadas en trabajos de equipo e individuales, así como en el conjunto de las actuaciones del alumno y en cuantas actividades se programen.

c) Criterios comunes para la evaluación

Es complejo llegar a acuerdos sobre criterios comunes de evaluación para todo el profesorado, máxime cuando la diferencia entre materia/módulo y niveles educativos (ESO, Bachillerato, FPB) es más que considerable.

Aun así se hace una propuesta general, amplia, que pueda tener cabida en todas las enseñanzas que impartimos en el centro.

Dividiremos en tres las partes a evaluar en cada materia/módulo.

- Parte principal. Dependiendo de cada materia/módulo, la parte principal serán exámenes escritos u orales, pruebas físicas, trabajos de ejecución práctica, etc. Esta parte tendrá un peso entre el 50% y el 90% de la nota final.
- Parte complementaria. Dependiendo de cada materia/módulo, la parte complementaria serán la presentación de libretas, lecturas de libros, realización de tareas, etc. Esta parte tendrá un peso entre el 10% y el 40% de la nota final.
- Parte suplementaria. Dependiendo de cada materia/módulo, la parte suplementaria será el interés, esfuerzo, puntualidad, participación, llevar el material, etc. Esta parte tendrá un peso entre el 0% y el 20% de la nota final.

Además tendremos en común criterios sobre algunos aspectos de interés general:

- Faltas de ortografía: se podrá reducir la nota de cualquier trabajo, prueba o examen en 0,1 puntos por cada falta, hasta un máximo de 0,5 puntos en ESO y FPB y un máximo de 1 punto en Bachillerato.
- Faltas de ortografía a las que se prestará especial atención: nombre y apellidos, uso de mayúsculas, uso de los márgenes...
- Presentación: se podrá aumentar la nota de cualquier trabajo, prueba o examen en 0,5 puntos por buena presentación y ausencia de faltas de ortografía.
- Cuando el alumnado no supere todos los criterios de evaluación y sus estándares de aprendizaje asociados a una evaluación, el profesorado podrá suspenderla hasta que sean recuperados.
- Fechas de exámenes o trabajos: Como norma general, para promover la responsabilidad entre el alumnado, no se cambiará la fecha de realización de un examen o la entrega de un trabajo. Además, el profesor podrá examinar al alumnado, tras un periodo de faltas, el mismo día de su incorporación. Lo mismo ocurrirá en caso de entrega de trabajos.
- Comunicación con las familias: todo el profesorado del IES Nuestra Señora de la Victoria introducirá las notas de todos los exámenes y trabajos de la parte principal de las asignaturas en Séneca, en el cuaderno del profesor, con el fin de que sea visible por el alumnado y sus tutores legales, y así puedan realizar un seguimiento de su proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) Sesiones de evaluación

El proceso de evaluación continua tendrá un momento importante en las sesiones de evaluación desarrolladas por el equipo docente de cada grupo, que está integrado por el conjunto de todo el profesorado que imparte clase a cada uno/a de los/as alumnos/as del grupo. Estará coordinado por el tutor/a del grupo y asesorado por el Departamento de Orientación del Centro, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Las sesiones de evaluación serán presididas por el tutor o tutora. Se procurará siempre la asistencia de un miembro del Equipo Directivo a la sesión, así como de un/a orientador/a del centro, que deberá ejercer la labor de asesoramiento en las decisiones tomadas.
- Los horarios establecidos para cada sesión de evaluación son orientativos y marcan sólo el momento mínimo de comienzo de la reunión.
- El/la delegado/a y subdelegado/a podrán asistir al inicio de la sesión de evaluación y exponer su visión sobre el grupo y de cómo van transcurriendo las diferentes clases; el profesorado también le podrá exponer la visión que sobre el grupo tienen. Finalizado este momento deberán abandonar la sesión de evaluación
- 24 horas antes de la sesión de evaluación, se bloqueará la evaluación en el sistema informático Séneca, por lo que los resultados obtenidos por el alumnado deberán estar grabados previamente, para facilitar la preparación de la sesión de evaluación por parte del tutor/a. Éste entregará al inicio de la sesión de evaluación

a cada profesor/a una actilla con las calificaciones de todo el alumnado de la clase.

- Los resultados obtenidos, así como los acuerdos y decisiones tomadas en una sesión de evaluación será el punto de partida de la siguiente.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se comunicará al alumnado y sus familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido, incluyendo las calificaciones obtenidas.
- La ausencia de un profesor a una sesión de evaluación precisará de la solicitud del correspondiente permiso con la debida antelación y de su concesión por parte de la dirección, salvo causas imprevistas, a justificar con posterioridad a las circunstancias que motivan la ausencia.
- Las calificaciones de cada una de las materias/módulos del alumnado serán decididas por el profesorado de dicha materia. Durante la sesión de evaluación se podrán modificar las calificaciones. Se intentará que dichas modificaciones se realicen en el sistema informático Séneca en la misma sesión de evaluación.
- El resto de decisiones serán adoptadas por consenso del equipo de evaluación. Si ello no fuera posible, las decisiones se adoptarán por votación:
 - Se utilizará el criterio de la mayoría absoluta del equipo docente (mitad más uno) y voto de calidad del tutor/a en caso de empate.
 - Si por motivos de fuerza mayor no estuviera presente algún miembro, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los profesores/as presentes en la junta de evaluación.
 - Si por motivos de fuerza mayor no estuviera presente el tutor/a, que es quien coordina el equipo y la junta de evaluación, le sustituirá en su papel el representante del equipo directivo o la persona en la que él delegue.
 - Los votos del profesorado se contarán por asignatura impartida al alumno/a implicado, teniendo derecho a tantos votos como materias haya impartido al alumno/a durante el curso.
 - Si el alumno/a en cuestión hubiese recibido en una materia clases de dos profesores, ambos tendrían que ponerse de acuerdo para emitir un único voto. Tal es el caso del alumnado que es atendido en el aula de apoyo a la integración.
 - El profesorado deberá pronunciarse en sentido positivo o negativo, no siendo posible la abstención ni el voto en blanco.
- El tutor/a levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación en la que hará constar los acuerdos alcanzados, las decisiones adoptadas y el procedimiento seguido para ello. Dicha acta será firmada por todos el equipo docente y subida al sistema informático Séneca. También se deberán firmar la actilla de evaluación, que se entregará a la Secretaría del centro para su custodia.
- En las sesiones oficiales no se modificará ninguna calificación una vez terminada la sesión si no es a instancia del Departamento correspondiente y como consecuencia de la reclamación pertinente del alumno afectado. De producirse un error administrativo en las actas, serán modificadas mediante diligencia del

Secretario y comunicación al Departamento afectado.

- Una vez terminadas las sesiones oficiales de evaluación, el/la tutor/a rellenará en Séneca los documentos oficiales de evaluación (expediente académico, historial académico e informe personal)

A lo largo del curso se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación:

Sesión de evaluación inicial: se celebrará durante la primera quincena de octubre. Su objetivo será valorar cuál es el estado de conocimientos y aptitudes del alumnado de manera individual y detectar las posibles dificultades de aprendizaje y de conducta. El equipo docente podrá tomar decisiones comunes cuando así lo requiera la dinámica del grupo de alumnos/as, como el cambio de agrupación o la incorporación a un PMAR (en segundo de ESO).

Sesiones de evaluación dentro del período lectivo ordinario.

- Se celebrarán tres a lo largo del curso, en calendario aportado por la jefatura de estudios y que será publicitado en la web del centro antes del 1 de octubre del curso escolar. Estas sesiones de evaluación no tienen carácter oficial, por lo que son meramente informativas.

Se intentará que el número de días existente entre dos evaluaciones cualesquiera sea equilibrado, evitando evaluaciones extremadamente largas por otras demasiado cortas.

Sesiones de evaluación finales: se encuentran en este bloque las sesiones ordinaria y extraordinaria (para ESO y Bachillerato) y la primera y segunda final (para FPB). Todas son sesiones de evaluación de carácter oficial, donde se decide la promoción y/o titulación del alumnado.

- Sesión ordinaria y primera final.
 - Coincidirá con la tercera evaluación y se realizará una vez terminado en periodo lectivo, a excepción de la evaluación ordinaria de 2º de Bachillerato y la primera final de FPB, que se realizarán en la última semana de mayo.
 - Sin perjuicio de que el alumnado promocione/titule en la sesión de evaluación extraordinaria, en la sesión final ordinaria solamente se propondrá para promocionar/titular al alumnado que tenga superadas todas las materias/módulos del curso en que están matriculados y todas las correspondientes a los cursos anteriores.
 - Para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia, el profesorado de dicha materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados así como de la propuesta de actividades de recuperación.
 - Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán en la sesión de evaluación ordinaria, sin perjuicio de que se pueda modificar dicha nota en la sesión de evaluación extraordinaria.
- Sesión extraordinaria.

- Las pruebas de evaluación extraordinarias se realizarán durante los dos primeros días hábiles de septiembre, y la sesión extraordinaria al siguiente día hábil.
- Se propondrá para promoción y/o titulación a todo el alumnado que tenga todas las materias aprobadas o tenga una o dos materias con evaluación negativa siempre que no sean lengua y matemáticas simultáneamente.
- En caso de que el/la alumno/a tenga tres materias con evaluación negativa, o dos que sean lengua y matemáticas, el equipo docente podrá decidir de manera excepcional y siguiendo las indicaciones anteriormente descritas, la promoción y/o titulación. Se deberá tener en cuenta como criterios prioritarios la madurez y la posibilidad de continuar los estudios.
- Cuando un alumno/a no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se indicará la expresión “no presentado (NP)”.
- **Segunda final.**
 - Se realiza en junio, una vez terminado el periodo de lectivo.
 - Se propondrá para promoción y/o titulación a todo el alumnado que tenga todas las materias aprobadas. Para la promoción del primer curso a segundo curso se podrá promocionar siempre que se tenga uno o dos módulos con evaluación negativa.

e) Recuperación de las materias/módulos pendientes

- Los departamentos didácticos programarán un plan de trabajo en donde se indicará los contenidos mínimos exigibles para aprobar la materia/módulo, así como las actividades de recuperación. Asimismo, serán responsables de la evaluación de estos alumnos/as.
- Si la materia/módulo evaluada negativamente tiene continuidad en el curso siguiente, coincidiendo en bloques de contenidos, aprobar el curso superior implica inmediatamente el aprobado en el curso inferior. El departamento podrá tener como criterio, si así lo determina, que se aprueba el curso anterior aprobando una evaluación del curso superior.
- El responsable del seguimiento de las materias/módulos evaluados negativamente será el profesor del área/módulo homónima. Cuando el/la alumno/a no curse una materia/módulo homónima, la responsabilidad será de la persona que ostente la jefatura del departamento al que ésta esté adscrita.
- Se habilitará una semana al final del mes de enero y otra al final del mes de mayo para realizar pruebas de recuperación de materias/módulos no superados. En 2º de Bachillerato se hará durante la última semana de abril, para no coincidir con los exámenes finales.
- Los alumnos que en este proceso de evaluación continua no hubieran recuperado las áreas y materias pendientes, podrán presentarse a las pruebas extraordinarias.

f) Otras consideraciones

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las diferentes materias/módulos con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave. Si las adaptaciones son significativas se podrá aprobar la asignatura, pero no se podrá obtener la titulación ya que este tipo de adaptaciones modifican los objetivos de las diferentes etapas. Y al no alcanzarlos, no se puede titular.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que participe en programa de ATAL se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán en las actas de las evaluaciones oficiales.
- Las actas de las evaluaciones serán firmadas por todos los miembros de los equipos docentes. En caso de que, por razón de fuerza mayor, alguna persona estuviese ausente, será el jefe del departamento el encargado de evaluar y firmar las actas correspondientes. En caso de que el jefe del departamento no pudiese, sería un miembro del equipo directivo el encargado de firmar las actas.

g) Entrega de notas

- Los boletines informativos se elaborarán en sSecretaría a partir de las calificaciones emanadas de la correspondiente sesión de evaluación.
- Los tutores y tutoras deberán firmar y sellar los boletines informativos antes de su entrega al alumnado. Previamente, deberán retirarlos de jefatura de estudios.
- Jefatura de estudios determinará el horario para la entrega de los boletines informativos, que se entregarán al propio alumnado.
- Al alumno/a que falte el día de la entrega se le hará entrega del boletín de notas el siguiente día lectivo que acuda a clase.
- Sin perjuicio de todo lo expresado anteriormente, una vez finalizada la sesión de evaluación se habilitará la visión de las calificaciones por PASEN, para una mejor información a las familias.

h) Reclamaciones.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de las evaluaciones finales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria (ESO), en el artículo 36 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato (Bachillerato) y el artículo 25 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de FPB.

2.- PROMOCIÓN y TITULACIÓN

a) Consideraciones generales.

- Hablamos de promoción en el paso de dos cursos dentro de la misma etapa educativa; mientras que titulación solamente se da en el último curso de cada una de las etapas educativas (4º de ESO, 2º Bachillerato y 2º FPB).
- La decisión sobre promoción y titulación del alumnado se tomará en la sesión de evaluación ordinaria (en ESO y Bachillerato) o en la primera final (FPB) si este ha sido evaluado positivamente en todas las materias/módulo de las que consta dicho curso y de las que tuvieran pendientes de cursos anteriores.
- En caso contrario, el alumnado tendrá derecho a la realización de una prueba extraordinaria de las materias no superadas en septiembre (ESO y Bachillerato) o en junio (FPB). Dicha prueba versará sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y con la propuesta de actividades de recuperación que se le entregará al alumnado una vez finalizada la evaluación ordinaria.
- Al finalizar la evaluación ordinaria de la ESO, el equipo docente emitirá un consejo orientador a cada alumno/a, con el fin de orientar las diferentes opciones a realizar en el curso siguiente.
- Tras la realización de las pruebas extraordinarias, el equipo docente se reunirá en sesión extraordinaria de evaluación (ESO y Bachillerato) o segunda final (FPB), donde se decidirá la promoción o titulación del alumnado.

b) Promoción.

b1.- Educación Secundaria Obligatoria

- Como ya se ha comentado, el alumnado que en la evaluación ordinaria supere todas las materias promocionará al curso siguiente.
- En la evaluación extraordinaria promocionará todo alumnado que supere todas las materias o que tenga evaluación negativa en hasta dos materias, siempre que estas dos materias no sean Lengua Castellana y Matemáticas de manera simultánea. Además, en el número de materias no superadas se deberán tener en cuenta las materias de cursos anteriores.
- En el caso de tener evaluadas negativamente Lengua Castellana y Matemáticas de manera simultánea, o tener tres materias evaluadas negativamente (sin estar entre las tres Lengua Castellana y Matemáticas a la vez), será el equipo docente quien decidirá la promoción o no del alumno/a al curso siguiente, según el procedimiento explicado anteriormente.
- Cuando el/la alumno/a no se encuentre en condiciones de promocionar, deberá repetir curso. Cada curso podrá repetirse una sola vez. El alumnado que repita deberá seguir un programa de refuerzo durante el curso siguiente.

- El equipo docente, asesorado por el orientador, escuchado al alumno/a y su familia, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más siempre que de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá proponer la incorporación del alumnado a un Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR), que se desarrollarán tanto en 2º como en 3º de ESO. En este caso, el/la alumno/a podrá acceder a dicho programa sin haber superado todas las materias. Para el acceso al PMAR, será imprescindible contar con que el consejo orientador del alumnado así lo recomienda.
- La familia del alumnado que se encuentre como mínimo en 2º de ESO y con 15 años, no se encuentre en disposición de promocionar y haya repetido al menos una vez en la etapa, podrá optar, siempre que el consejo orientador así se lo recomiende, por incorporación del alumno/a a un curso de FPB.

b2.- Bachillerato

- El alumnado que en la evaluación ordinaria supere todas las materias promocionará al curso siguiente.
- En la evaluación extraordinaria promocionará todo alumnado que supere todas las materias o que tenga evaluación negativa en hasta dos materias.
- Cuando el/la alumno/a no se encuentre en condiciones de promocionar, deberá repetir curso. El número máximo de matrículas que se puede realizar en bachillerato será de cuatro, por lo que un curso se podrá repetir un máximo de dos veces (tres matrículas en un mismo curso).

b3.- Formación Profesional Básica

- El alumnado que en la primera convocatoria final supere todas las materias promocionará al curso siguiente.
- En la segunda convocatoria final promocionará todo alumnado que supere todos los módulos del curso o aquellos que superen los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- Cuando el/la alumno/a no se encuentre en condiciones de promocionar, deberá repetir la totalidad de los módulos del curso. Solo se podrá repetir una vez por curso.

c) Titulación

c1.- Educación Secundaria Obligatoria

- Obtendrá el título en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación ordinaria todo el alumnado de 4º de ESO que en dicha evaluación supere todas las materias.
- En la evaluación extraordinaria titulará todo alumnado de 4º de ESO que supere todas las materias o que tenga evaluación negativa en hasta dos materias, siempre que estas dos materias sean Lengua Castellana y Matemáticas de manera simultánea. Además, en el número de materias no superadas se deberán tener en cuenta las materias de cursos anteriores.
- En el caso de tener evaluadas negativamente Lengua Castellana y Matemáticas de manera simultánea, o tener tres materias evaluadas negativamente (sin estar entre las tres Lengua Castellana y Matemáticas a la vez), será el equipo docente quien decidirá la titulación o no del alumno/a.
- Cuando el/la alumno/a de 4º de ESO no se encuentre en condiciones de titular, deberá repetir curso. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez 4º de ESO si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. En este caso podrá prolongarse el límite de edad establecido para la ESO hasta los 19 años si fuese necesario.

c2.- Bachillerato

- El alumnado de bachillerato que supere todas las materias de los dos cursos de la etapa obtendrá el título de Bachiller.

c3.- Formación Profesional Básica

- Antes del comienzo del módulo de formación en centros de trabajo, el equipo docente celebrará una sesión de evaluación en la que se decidirá quiénes, por haber superado todos los módulos obligatorios, pueden realizar dicha fase y, en su caso, quiénes deben permanecer en el aula reforzando las competencias básicas o profesionales.
- Una vez finalizado el módulo de formación en centros de trabajo, el equipo docente llevará a cabo la primera evaluación final. El alumnado de formación profesional básica que bachillerato que supere todos los módulos obtendrá el título Profesional Básico.
- Si, además, el equipo docente considera que un/a alumno/a ha superado los objetivos generales de la ESO, demostrando madurez suficiente, se le propondrá para el título de Educación Secundaria Obligatoria.

3.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Incluimos el módulo de Formación en Centros de Trabajo de FPB como un apartado independiente del presente proyecto educativo debido a la complejidad que tiene. Sobre todo cuando estamos hablando de la Formación Profesional DUAL.

La finalidad de la formación en centros de trabajo es:

- Adquirir las competencias profesionales de cada título.
- Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional; conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

Módulo de FCT y módulos DUAL

La Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) y los módulos DUAL son módulos obligatorios para el alumnado de FPB, que se desarrolla en una Empresa o Entidad colaboradora, tras finalizar todos los módulos de formación en el Centro Educativo. Se realiza, aproximadamente, durante el tercer trimestre del segundo curso.

El módulo de F.C.T. y los módulos DUAL tienen que ser tratados, en lo que respecta a seguimiento, formación y evaluación, con los mismos criterios que el resto de los módulos. Esto nos lleva a la necesidad de establecer actuaciones comunes en lo fundamental, que sean conocidas y consensuadas por el Centro de Trabajo y el Centro Educativo.

a.- El acuerdo de colaboración

Para llevar a cabo esta acción docente, se firma un acuerdo de colaboración entre el Centro educativo y el Centro de Trabajo, conforme al Capítulo IV de la Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y que a nivel legislativo tiene como puntos destacables:

- Entra en vigor en el momento de ser firmado por la empresa y el centro educativo.
- Tiene validez únicamente durante el periodo lectivo.
- El alumnado queda protegido por el seguro escolar, conforme el Decreto 207/8/71. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas que la Consejería con competencias en materia de educación suscribirá, como seguro adicional, para el alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos.
- El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que realice.
- El alumnado no podrá formalizar contrato laboral con la empresa/entidad

colaboradora, mientras esté en vigencia el acuerdo de colaboración.

- En el citado acuerdo se indican las horas del módulo de F.C.T. y los módulos DUAL, así como el número de jornadas.

b.- Agentes que intervienen

El responsable en el centro educativo del desarrollo de la F.C.T. y los módulos DUAL es la dirección, o persona en quien se delegue; que en este caso será la vicedirección.

Para su desarrollo se nombrará a:

- Un tutor laboral, designado por la empresa.
- Un tutor docente, designado por la Dirección del Centro a propuesta del Departamento

El tutor/a laboral

Es el responsable, por parte de la empresa, de la formación y seguimiento del alumno/a en el entorno laboral, acorde con lo marcado en la programación del módulo.

Tiene las siguientes funciones:

- Organizar el puesto formativo en función del programa propuesto y de los medios disponibles, y acoger al alumno o alumna.
- Dirigir y responsabilizarse del desarrollo de las actividades productivo-formativas del alumnado en el centro de trabajo.
- Realizar el seguimiento de las actividades formativas del alumnado.
- Garantizar la orientación y consultas del alumnado durante su estancia en la empresa.
- Comprobar los contenidos reflejados en el libro de prácticas del alumnado.
- Recoger y registrar la evidencia de competencia demostrada por el alumnado, contrastándola con las capacidades y los criterios de evaluación del módulo de F.C.T. y módulos DUAL.
- Informar y valorar el progreso producido, participando así en la evaluación final y en la decisión de la obtención del título profesional por parte del mismo.
- Emitir un informe o evaluación al concluir el módulo de F.C.T. y módulos DUAL.

Es importante resaltar que el alumnado del módulo de F.C.T. y módulos DUAL no puede sustituir a ningún trabajador, aunque pueda desempeñar en determinados momentos la labor de éste. En base a ello, deberá estar siempre acompañado del tutor o de personal de la empresa, idóneo para la función que se realiza. En determinadas especialidades es obligatorio la permanencia de al menos dos personas por el riesgo que conlleva la acción.

En caso de incidencia del alumno/a en la F.C.T. o módulos DUAL, el tutor/a laboral se deberá poner en contacto en primer lugar con el tutor docente, seguido del vicedirector del

centro. En todos los casos el jefe de departamento debe ser informado y comunicará la incidencia al resto de los agentes que intervienen para la toma de decisiones.

El tutor docente.

Es la persona perteneciente al equipo educativo y con competencias en el módulo, encargada de establecer el seguimiento y cumplimiento del programa para el alumnado durante la F.C.T. y módulos DUAL. Entre otras funciones el tutor docente debe realizar:

- Programar las actividades formativas junto con el responsable de la empresa.
- Realizar una visita al menos cada quince días, a la empresa donde el alumno o alumna realice las actividades del módulo.
- Informar a la jefatura de departamento de familia profesional de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo.
- Efectuar la tramitación administrativa y la cumplimentación puntual del cuaderno de formación en centros de trabajo.
- Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el centro educativo y el centro de trabajo

c.- La programación del módulo de F.C.T. y módulos DUAL

La programación del módulo de F.C.T. y módulos DUAL debe ser realizada por el Departamento de familia profesional y consensuado con la empresa. Para ello se tendrá en cuenta:

- Las capacidades terminales del módulo, susceptible de lograrse en cada centro de trabajo.
- Las actividades formativas que permitan conseguir o, en su caso, complementar la competencia profesional requerida.
- Los departamentos de trabajo o puestos formativos donde el alumno o alumna desarrollará cada actividad.
- Los criterios de evaluación pertinentes para cada actividad.
- Los criterios de recuperación.

d.- Orientaciones para la evaluación

La calificación de la F.C.T. es APTO o NO APTO. La calificación de los módulos DUAL será, como la de cualquier otro módulo, numérica entre el 0 y el 10. Dicha calificación será el fruto del acuerdo entre el tutor laboral y el tutor docente.

Para la evaluación deberán tenerse en cuenta, además de los criterios que aparecen en las programaciones:

- Capacidades técnicas adquiridas, relacionadas con el perfil profesional del título.
- Administración y organización de los trabajos y actividades profesionales.

- Capacidad de aprendizaje.
- Comunicación oral y escrita en la redacción de informes referidos a su actividad o puesto de trabajo.
- Sentido de la responsabilidad.
- Creatividad y aporte de sugerencias a los procesos en los que intervienen.
- Implicación personal y motivación hacia las tareas y actividades.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad y organización de su puesto de trabajo.
- Relaciones con sus compañeros y superiores.
- Espíritu de cooperación y equipo.
- Relación con los clientes, si los hubiera.
- Facilidad de adaptación a nuevas actividades, procesos y entorno.
- Capacidad de respuesta a las contingencias.
- Destrezas en la ejecución.
- Tiempo empleado en el desarrollo.
- Calidad en el proceso y el producto final.
- Autonomía en la ejecución.
- Uso y selección adecuada de los elementos.
- Proceso.
- Seguridad en la realización.
- Higiene.
- Calidad.
- Responsabilidad

CAPÍTULO VI: La atención a la diversidad del alumnado.

1.- PRINCIPIOS GENERALES

La atención a la diversidad en el IES Nuestra Señora de la Victoria tiene como referentes los siguientes principios:

- Igualdad de oportunidades: apostamos por un modelo de educación que defienda una educación eficaz para todos sean cuales sean sus características personales, sociales, culturales.

Hemos de introducir cambios metodológicos y organizativos para satisfacer las necesidades del alumnado con dificultades, y que estos beneficien a todo el alumnado del centro.

- Normalización escolar y social: las medidas de compensación han de ir dirigidas a conseguir la normalización e integración social y escolar del alumnado. Que todos sean capaces de obtener el graduado en Secundaria Obligatoria y de continuar estudios no obligatorios, bien sean de bachillerato o de formación profesional.
- Integración: las medidas de Compensación Educativa deben promover la integración de todo el alumnado en la vida del centro, promoviendo que todos/as alcancen los objetivos de sus respectivas enseñanzas.
- Interculturalidad y Convivencia: las medidas de Compensación deben promover el conocimiento y respeto de los elementos de cada cultura (valores, normas, costumbres propias...) presentes en la comunidad educativa, así como ayudar a asumir las diferentes normas que haya en el instituto y en la sociedad.
- Implicación de las familias: las medidas de Compensación han de promover la participación y la incorporación de las familias en el centro como elemento clave para superar las dificultades escolares y mejorar la convivencia.
- Colaboración de entidades y voluntarios: las medidas de Compensación deben tender a facilitar la colaboración del mayor número de estamentos dispuestos a sumarse al proyecto de centro, y que quieran implicarse en ayudar al alumnado a superar las carencias que pueda presentar.
- Organización flexible, variada e individualizada en cuanto a contenidos y metodología.

2.- ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad en Andalucía está regulada por la Orden de 25 de julio de 2008, y modificada por la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato y la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria.

Dentro de las medidas que aparecen recogidas en ese decreto, en el IES Nuestra Señora de la Victoria intentaremos desarrollar, de acuerdo con las posibilidades horarias que el cupo ofrezca.

a) Desdoblamientos de grupos. Agrupamiento en ámbitos.

Se llevará a cabo en los grupos de 1º y 2º de ESO, en las materias instrumentales. La finalidad será la de reforzar su enseñanza en el alumnado que presente mayores dificultades. Dicho alumnado será atendido, en estas materias, en grupos que preferiblemente no superen los quince alumnos/as, por lo que el horario y el agrupamiento del alumnado debe intentar favorecer dicha medida.

En el desdoble que atienda al alumnado que presente mayores dificultades, se tenderá a agrupar diferentes asignaturas en ámbitos, con la finalidad de disminuir el número de profesores/as que atiende al grupo.

b) Apoyo en grupos ordinarios.

Esta medida de atención a la diversidad se desarrolla facilitando la entrada de un segundo profesor/a dentro del aula, con la intención de para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase. Se desarrollará, siempre que la carga horaria lo posibilite, en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

En caso de no disponer de horas suficientes para desarrollar de manera simultánea desdoblamientos y apoyos en grupos ordinarios, en el IES Nuestra Victoria optaremos preferentemente por la primera de estas medidas.

c) Programas de refuerzo

Los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas tendrán el fin de asegurar los aprendizajes básicos de las materias instrumentales, de manera que permita al alumnado del IES Nuestra Señora de la Victoria continuar las enseñanzas con el máximo aprovechamiento. No contemplarán calificación final ni constarán en las actas ni en el historial académico.

Los programas de refuerzos van dirigidos al alumnado de primero y segundo de ESO que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- El alumnado que no promocioe de curso.
- El alumnado que no ha superado alguna de las instrumentales del curso anterior.
- Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en instrumentales de Lengua, Matemáticas y Primera Lengua extranjera.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, que estarán incluidos en las programaciones didácticas de cada una de las áreas, tiene como objetivo la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en cursos anteriores. Por esto incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias a seguir y los criterios de evaluación.

d) Adaptación curricular

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, bajo los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Los programas de adaptación curricular están dirigidos a:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad.

Dentro de las adaptaciones curriculares tendremos:

d1) Adaptaciones curriculares no significativas.

Están dirigidas al alumnado que presente un desfase curricular significativo en una materia, pero que sea capaz de seguir el desarrollo de la misma sin necesidad de realizar una adaptación de los objetivos que marca la normativa. Es decir, en las adaptaciones no significativas se adaptará la metodología, así como se podrá hacer una selección de contenidos principales. Pero siempre sin modificar los objetivos de la asignatura.

Las adaptaciones curriculares no significativas individuales serán propuestas por el profesor/a de la materia en la que el alumno/a tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Estas adaptaciones curriculares podrán ser también grupales, siempre que sea el grupo completo el que presente el desfase curricular en una o varias asignaturas. En este caso, serán propuestas y coordinadas por el tutor/a y elaboradas por el equipo docente con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

En bachillerato también se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas, como medida de adaptación a la diversidad de dicha etapa educativa.

d2) Adaptaciones curriculares significativas

Están dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Estas adaptaciones curriculares se realizarán

buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, pero habrán de modificarse los objetivos de las diferentes materias, además de metodología y contenidos.

En la evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas se tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, aunque la promoción y titulación no podrá llevarse a cabo, debido a la modificación de los objetivos.

Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumno o alumna.

La elaboración de estas adaptaciones correrá a cargo del profesorado especialista de apoyo terapéutico asesorado por el profesorado de las diferentes materias y el del departamento de orientación. Este profesional será el responsable de la inclusión de estas adaptaciones en el sistema informático Séneca.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor/a de la materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

d3) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Están destinadas a promover el desarrollo pleno de los objetivos generales de la ESO, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar los contenidos del currículo ordinario.

Su aplicación requiere una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de las mismas.

La elaboración y aplicación de estas adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

e) Programa Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)

El programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) va dirigido al alumnado de 2º y 3º de E.S.O. que, aún teniendo problemas curriculares considerables, presenta interés y comportamiento adecuado.

El profesorado que imparta este programa será nombrado por la dirección del centro entre todo el profesorado por su capacidad de adaptarse al alumnado. Ha de comprometerse a trabajar por ámbitos.

Se plantearán dos modalidades:

- PMAR de dos años de duración: comenzará en 2º E.S.O. y terminará en 3º E.S.O.
- PMAR de un año de duración: comenzará en 3º E.S.O., terminando ese mismo curso.

Una vez acceda el alumnado a PMAR, no podrá salir del mismo, salvo que por ser mayor de 16 años decida abandonar los estudios.

Procedimiento para la incorporación al programa

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un PMAR será el siguiente:

- En la sesión de evaluación ordinaria de 2º o 3º de ESO o, excepcionalmente, en la sesión extraordinaria, el equipo educativo valorará la conveniencia de proponer la incorporación del alumno/a al programa, una vez agotadas otras medidas de atención a la diversidad (por lo que debe haber repetido) y considerando que existen posibilidades de consecución de los objetivos generales de la etapa.

Se podrá acceder al PMAR en 2º de ESO tras la evaluación inicial, siempre que el equipo docente lo considere adecuado.

- El departamento de orientación realizará una evaluación psicopedagógica del alumno/a, tras la cual redactará un informe que se adjuntará a la propuesta del equipo educativo.
- La persona que ejerza la tutoría, con los informes del equipo educativo y del departamento de orientación, realizará el consejo orientador. Se reunirá con el alumno/a y su familia para plantearles la conveniencia de su incorporación al programa, dejando constancia escrita de la opinión del alumno/a y de sus representantes legales.

Estructura del PMAR en 2º de E.S.O

- Ámbito lingüístico y social, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. (8 horas)
- Ámbito científico-tecnológico, que incluye los aspectos básicos de las materias de Matemáticas y Física y Química. (7 horas)
- Ámbito Idiomas, que incluye el primer idioma (Inglés) (3 horas)
- Tres materias obligatorias u opcionales que serán cursadas por el alumno o alumna en su grupo ordinario:
 - Tecnología (3 horas)
 - Educación Física (2 horas)
 - Música (2 horas)
- Una materia optativa de la oferta de segundo. Se le recomendará al alumnado que se matricule de los programas de refuerzo (2 horas)
- Religión o Valores Éticos (1 hora)
- Tutorías con el Orientador: de carácter específico (1 hora)
- Tutoría con su grupo de referencia (1 hora)

Estructura del PMAR en 3º de E.S.O

- **Ámbito lingüístico y social**, que incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura. (7 horas)
- **Ámbito científico-tecnológico**, que incluye los aspectos básicos de las materias de Matemáticas y Física y Química y Biología y Geología. (8 horas)
- **Ámbito Idiomas**, que incluye el primer idioma (Inglés) (3 horas)
- **Tres materias obligatorias u opcionales** que serán cursadas por el alumno o alumna en su grupo ordinario:
 - Tecnología (3 horas)
 - Educación Física (2 horas)
 - Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (2 horas)
- Una materia optativa de la oferta de tercero. (2 horas)
- Religión o Valores Éticos (1 hora)
- Tutorías con el Orientador: de carácter específico (1 hora)
- Tutoría con su grupo de referencia (1 hora)

Agrupamiento de los alumnos y las alumnas

Los alumnos y alumnas que siguen un PMAR se integrarán en grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa, con el que cursarán las tres materias obligatorias u opcionales, las materias optativas que hayan elegido y realizarán las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión de los alumnos y alumnas que cursan PMAR en los grupos de ordinarios se realizará procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

El currículo de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo de diversificación curricular, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

f) Formación Profesional Básica

El IES Nuestra Señora de la Victoria cuenta con una FPB en Servicios Comerciales.

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía están recogidas y desarrolladas en la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Estas enseñanzas tienen como objetivo reducir el abandono escolar temprano del alumnado, facilitarles la permanencia en el sistema educativo, generarles expectativas de formación y cualificación posterior y facilitar su acceso a la vida laboral. Es por esto que son una medida de atención a la diversidad para el alumnado que no ha conseguido obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Con respecto a esta última consideración, hay que decir que la superación del módulo del FPB en el IES Nuestra Señora de la Victoria no conllevará la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria de manera automática. Se obtendrá dicho título cuando el equipo docente, tras las superación de todos los módulos, considere que el aprovechamiento y la madurez del alumnado realmente así lo justifican.

Para multiplicar las posibilidades de alcanzar este objetivo, trataremos que la FPB del IES Nuestra Señora de la Victoria sea DUAL, lo que aumenta la motivación del alumnado desde el primer momento.

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del sistema educativo y su implantación, ordenación y desarrollo se integran con el resto de enseñanzas de Formación Profesional Inicial.

Se planteará a medio plazo solicitar que la FPB sea bilingüe.

Acceso al módulo de FPB

Será la Consejería de Educación, mediante procedimiento telemático, la responsable del acceso al módulo de FPB, para el que será necesario el consejo orientador.

Organización

Los programas formación profesional básica incluyen tres tipos de módulos:

- Módulos de formación general, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es ampliar competencias básicas a través de metodologías que supongan la participación activa del alumnado en los procesos de aprendizaje, así como favorecer la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. El currículo de estos módulos será susceptible de experimentar adaptaciones curriculares significativas para el alumnado de necesidades educativas especiales. Son los siguientes:
 - Módulo de proyecto emprendedor.
 - Módulo de participación y ciudadanía.
 - Módulo de libre configuración, que completará las competencias personales, profesionales y sociales que se pretenden alcanzar. Este currículo es establecido por el centro con carácter anual, en función de las características específicas del alumnado, impulsando el uso y aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Módulos específicos, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es proporcionar al alumnado las competencias personales, profesionales y sociales propias del perfil profesional del programa. Son los siguientes:
 - Módulos profesionales. Los módulos profesionales, para el alumnado que se incorpore a la FPB DUAL, se desarrollará en el entorno laboral, en una empresa
 - Módulo de formación en centros de trabajo, que se realizará en un entorno productivo real y estará destinado a completar las competencias profesionales desarrolladas en el centro educativo y a dar a conocer al alumnado el mundo laboral. Su programación y seguimiento correrá a cargo del profesorado que

haya impartido los módulos obligatorios (100 horas mínimo).

- Módulos conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de carácter voluntario, organizados de forma modular y conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Son los siguientes:
 - Módulo de comunicación, que tiene como referente el ámbito de comunicación y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de lengua castellana y literatura y primera lengua extranjera de la educación secundaria obligatoria.
 - Módulo social, que tiene como referente el ámbito social y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de ciencias sociales, geografía e historia, educación para la ciudadanía y los derechos humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de educación plástica y visual y música de la educación secundaria obligatoria.
 - Módulo científico-tecnológico, que tiene como referente el ámbito científico-tecnológico y que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias de ciencias de la naturaleza, matemáticas, tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio ambiente del currículo de educación física de la educación secundaria obligatoria.

Al objeto de que el alumnado que así lo desee pueda presentarse a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, la evaluación final de cada uno de los cursos del programa de formación profesional básica deberá estar finalizada antes de la última semana de mayo.

Una vez realizada la evaluación final, el profesorado dedicará su horario lectivo semanal a reforzar los conocimientos del alumnado que desee presentarse a la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio en cualquiera de sus convocatorias.

Tutoría.

Cada grupo tendrá un profesor/a tutor/a, en cuyo horario se reservará una hora de tutoría lectiva.

En el primer curso del programa, esta función será ejercida preferentemente por el profesor/a que imparta los módulos de formación general.

En el segundo curso del programa, la tutoría del grupo corresponderá a alguno de los profesores o profesoras que impartan docencia al mismo.

Programaciones didácticas.

Serán elaboradas por el departamento de Orientación, a excepción de los módulos específicos que corresponderán al departamento de familia profesional al que pertenezca el perfil profesional del programa.

Se podrán realizar, en caso necesario, las adaptaciones curriculares correspondientes a cada alumno/a.

g) Grupos interactivos.

Dentro de la apuesta por la innovación educativa, en el IES Nuestra Señora de la Victoria se intentará, dentro de las posibilidades, la realización de trabajo cooperativo con grupos interactivos.

Los Grupos Interactivos se entroncan en las ideas de aceleración de los aprendizajes, pedagogía de máximos, escuela inclusiva y aprendizaje dialógico... Su esencia está en la interacción del alumno/a tanto entre iguales como con otras personas adultas.

Los Grupos Interactivos son agrupaciones heterogéneas para trabajar dentro del aula. Lo importante es no separar al alumnado en función de sus dificultades, sino potenciar sus aprendizajes en el aula.

Los grupos serán heterogéneos y estarán compuestos por cuatro o cinco alumnos/as. Para cada grupo habrá un adulto voluntario responsable. El papel del voluntario es potenciar el trabajo en grupo y la ayuda mutua entre el alumnado.

La clase se plantea a base de actividades, de unos 20-25 minutos de duración. Cada grupo irá haciendo una de estas actividades, durante el tiempo determinado. El adulto irá tutelando y asesorando el trabajo del grupo. Cuando se termine la actividad, el grupo rotará e irá con otro voluntario a hacer otra actividad distinta.

Los adultos que entran a las clases colaboran en el desarrollo de los contenidos académicos. De este modo se potencia el rendimiento académico mediante una reducción importante de la ratio voluntario/a-alumnos/as. En cada pequeño grupo, el voluntario seguirá el trabajo de cada alumno/a, identificando las dificultades y ayudando a resolverlas. Este tutor o tutora adulta no es un profesor del grupo, sino una persona que favorece las interacciones entre las niñas y los niños.

El profesor/ titular de la asignatura es el responsable del correcto desarrollo de los contenidos académicos. Es quien programa las actividades didácticas con relación a unos objetivos curriculares, dinamiza la sesión y coordina los tiempos, guía al voluntario y evalúa a los distintos grupos.

Tareas del profesor	Tareas del voluntario-tutor
<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar el material curricular y desarrollar los contenidos de cada grupo. 2. Distribuir al alumnado en grupos. 3. Preparar el ambiente del aula y la estructura organizativa. 4. Distribuir el tiempo. 5. Estar en un grupo o en varios como voluntario-tutor. 6. Hacer un seguimiento de todos los grupos y mantener el criterio general del aula como grupo-clase. 7. Ofrecer una conclusión de todos los grupos. 8. Establecer criterios de evaluación y evaluar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Explicar su actividad académica y generar una interdependencia positiva con relación a los logros individuales y grupales. 2. Explicar los criterios de éxito. 3. Orientar y asignar papeles de trabajo. 4. Supervisar y dar apoyo al alumnado del grupo. 5. Intervenir para enseñar habilidades de cooperación y potenciar la tutoría interna en el grupo. 6. Contribuir a la evaluación.

Se podrán realizar grupos interactivos en aquellas materias que lo soliciten, siempre que no tengan otras medidas de Compensación Educativa y haya disponibilidad de familiares y/o voluntariado.

Seguimiento y coordinación: El seguimiento de esta medida se llevará a cabo por el profesorado que imparta docencia siguiendo esta metodología, coordinados por el profesor/a responsable del mismo que se determine, y que será designado anualmente, y bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios.

h) Apoyo lingüístico: ATAL (Aula de Adaptación Temporal Lingüística).

El objetivo de este aula es mejorar las destrezas relacionadas con la comprensión y comunicación en el idioma castellano. Se justifica la necesidad del Aula de A.T.A.L. por el alto porcentaje de alumnado extranjero que se incorpora al IES Nuestra Señora de la Victoria sin el conocimiento del idioma castellano, tanto en comprensión como en expresión.

A este aula acudirán los/as alumnos/as con dificultades de idioma durante su primer curso de escolarización en España. Excepcionalmente se podrá continuar durante un segundo curso siempre que se considere que el alumno/a va a tener un aprovechamiento óptimo del recurso.

El alumnado se agrupará según niveles lingüísticos, teniendo una mayor dedicación horaria cuanto menor sea el conocimiento del idioma castellano.

i) Aula de apoyo a la integración.

El IES Nuestra Señora de la Victoria cuenta con un profesor/a de Pedagogía Terapéutica para atender al alumnado con mayor déficit educativo. Esta atención podrá realizarse bien dentro del grupo o clase en la que se encuentre el alumno/a, o bien de manera más individualizada en pequeños grupos fuera de la clase, siguiendo el programa que para dicho alumno/a se prepare desde el departamento de Orientación.

Este profesor/a será responsable de coordinar, junto con el profesorado del grupo y el Departamento de Orientación, las adaptaciones curriculares significativas que tenga que hacerse al alumnado.

j) Horas de libre disposición y optativas para el alumnado de primer ciclo de ESO.

Las horas de libre disposición y la optatividad son una manera de atención a la diversidad que utilizaremos para intentar sacar el máximo rendimiento del alumnado.

- Libre disposición.
 - 1º de ESO. Una de las horas, por ser centro bilingüe, se le dedicará a la asignatura de Inglés: ampliación para el alumnado que tenga mayor nivel en la asignatura; refuerzo para el alumnado con mayores dificultades y que se dedicará a programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos. La otra hora, todo el alumnado la dedicará a lectura.
 - 2º de ESO. La hora de libre disposición se dedicará, como en 1º de ESO, a la asignatura de Inglés: ampliación para el alumnado que tenga mayor nivel en la asignatura; refuerzo para el alumnado con mayores dificultades y que se dedicará a programas de recuperación de aprendizajes no adquiridos.

- 3º de ESO. Al alumnado que se matricule en matemáticas académicas se dedicará la hora de libre disposición a ampliación de Francés, la L3 de nuestro centro. El alumnado que escoja matemáticas aplicadas tendrá refuerzo de matemáticas o refuerzo de lengua (dependiendo de la decisión del equipo docente en el curso anterior), con la idea de recuperar y reforzar aprendizajes no adquiridos.
- Optatividad.
 - 1º de ESO y 2º de ESO. Se ofertarán, además de las asignaturas que marca la normativa, un programa de refuerzo de las materias instrumentales básicas (ver este mismo punto del proyecto educativo). Constará de una hora para la asignatura de lengua y otra para la asignatura de matemáticas. Estas horas se dedicarán a la recuperación de aprendizajes no adquiridos. Este programa se le recomendará al alumnado que tenga suspensas alguna de las materias anteriormente citadas.

Al alumnado que no tenga evaluada negativamente ninguna materia se le recomendará que curse como optativa Francés.
 - 3º de ESO. Se ofertarán, además de las asignaturas que marca la normativa, Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música. Se recomendará que todo el alumnado que se matricule en matemáticas académicas curse la asignatura de Francés.

k) Itinerarios en 4º de ESO

Se crearán tres itinerarios para el alumnado, con el fin de orientarlo para futuras enseñanzas.

- Itinerario de Bachillerato. El alumnado que curse este itinerario deberá cursar de manera obligatoria Matemáticas Académicas y Francés. Este itinerario se subdivide en dos.
 - Científico, donde habrá que cursar Biología y Geología y Física y Química
 - Humanístico, donde habrá que cursar Economía y Latín.
- Itinerario de Ciclos Formativos. El alumnado que curse este itinerario deberá cursar de manera obligatoria Matemáticas Aplicadas y Refuerzo de Materias Troncales (una hora dedicada a Lengua Castellana, otra a Matemáticas y otra a Inglés, con la finalidad de recuperar aprendizajes no adquiridos). En este itinerario deberán elegir dos de las siguientes materias: Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnología y Ciencias Aplicadas.

Además de la elección de un itinerario, el alumnado deberá escoger una materia optativa, entre las siguientes: Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, TIC y Tecnología.

Con respecto a la optatividad, se animará al profesorado a crear asignaturas optativas propias del centro que tiendan a atender a las necesidades propias del alumnado del IES Nuestra Señora de la Victoria.

I) Programa de Apoyo y Refuerzo en Centros de ESO (PARCES)

En términos generales, todas las actividades enmarcadas dentro del PARCES se ajustarán y desarrollarán según lo dispuesto en las Instrucciones de 19 de Marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

Los objetivos generales del Programa serán los siguientes:

- Proporcionar ayuda escolar al alumnado participante en el programa, al objeto de favorecer la mejora de sus resultados académicos.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado, especialmente de aquellos procedentes de ámbitos socioeconómicos más desfavorecidos.
- Ayudar al alumnado participante a adquirir buenos hábitos de estudio y planificación del trabajo escolar, mejorando su constancia y valorando su esfuerzo personal y autoestima.
- Fomentar los hábitos de lectura.
- Potenciar una vinculación positiva del alumnado con su centro educativo, ayudándole a percibirlo como una entidad cuyo objetivo es ayudarle en todos los campos, trascendiendo el ámbito meramente lectivo de las clases en horario de mañana.
- Aumentar la implicación de las familias en los estudios de sus hijos e hijas.

Serán destinatarios de estos Programas el alumnado del centro escolarizado en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, que presenten problemas de aprendizaje y/o de hábitos de estudio. Asimismo, también podrán integrarse aquellos que presenten dificultades en su ámbito familiar para desarrollar en casa una correcta planificación de su tiempo en la realización de tareas escolares, o a cuyas familias les sea difícil realizar un seguimiento adecuado de su rendimiento de su trabajo escolar en casa.

La coordinación de este programa correrá a cargo de la Dirección del centro o persona en quien delegue, debiendo informar periódicamente, en este último caso, a la Dirección del desarrollo del programa y cuantos aspectos o circunstancias resulten de interés.

Al inicio de cada curso escolar se realizará una selección del alumnado participante de acuerdo con las características expuestas con anterioridad.

Puesto que el número de participantes es limitado, se confeccionará una lista priorizada de alumnado en reserva, a fin de incorporar gradualmente, y si las circunstancias lo permiten, a los mismos.

Tendrán prioridad en la participación en el programa el alumnado usuario de años anteriores, siempre que las circunstancias que motivaron su inclusión no hayan variado y su aprovechamiento en el Programa sea considerado adecuado.

Para el alumnado de nuevo ingreso, será relevante la información proporcionada por los centros de primaria de procedencia en las correspondientes reuniones de coordinación.

Una vez redactadas las listas de alumnado participante en el Programa, de acuerdo con los cupos máximos establecidos, el coordinador del Programa se encargará de introducir toda la información en la plataforma informática Séneca. Asimismo, se encargará de

introducir la información mensual acerca de las horas dedicadas por el profesorado o los mentores con cada grupo, así como las faltas de asistencia del alumnado.

Ningún alumno podrá ser incluido en el Programa sin la correspondiente autorización paterna.

Será causa de baja en el programa quien, voluntariamente, decida no acudir más a las sesiones, quien falte injustificadamente a las mismas de forma reiterada, o quien presente actitudes inadecuadas para el normal funcionamiento del mismo y que perjudiquen el aprovechamiento académico de sus compañeros y compañeras.

Las sesiones del Programa se desarrollarán en horario de tarde.

El Programa se desarrollará con mentores externos al centro, con la acreditación exigida. Se vincularán al programa a través de un contrato formalizado con alguna empresa o entidad legalmente constituida. Será esta empresa la encargada de localizar al personal responsable de cada grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en las Instrucciones citadas al principio.

Cada uno de los mentores o el profesorado participante, elaborará una pequeña programación ajustándose a las características de su grupo de alumnos, en la que incluirá los objetivos a alcanzar, las competencias que se quiere trabajar con ellos y los contenidos y actividades que se desarrollarán en el aula (ajustado a lo que recogen las Instrucciones mencionadas al inicio del apartado).

La Dirección del centro nombrará al comienzo de cada curso escolar al coordinador del Programa.

Las ausencias del alumnado a las sesiones del PARCES deberán ser justificadas en los mismos términos que establece el ROF. Asimismo, durante la estancia en las instalaciones del centro, regirán las mismas normas contempladas en el Plan de Convivencia, y sus transgresiones serán corregidas de la misma forma que en horario lectivo normal, según las sanciones contempladas.

CAPÍTULO VII.- La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

a.- Determinación de la manera de recuperar las materias pendientes de evaluación positiva.

Corresponderá a cada uno de los departamentos el decidir al principio de cada curso escolar cómo se van a recuperar las materias pendientes de evaluación positiva: aprobando la materia del siguiente curso, con una prueba escrita, mediante trabajos, etc. Dicha decisión deberá quedar recogida en la programación del departamento.

Así mismo, se informará a los tutores de cada uno de los grupos de la manera de recuperar materias pendientes, como responsables de comunicar a las familias el plan de recuperación.

b.- Tutor de pendientes.

Se nombrará a un profesor/a como responsable de coordinar la actuación con el alumnado con materias pendientes. Las funciones de dicho tutor son:

- Facilitar a las jefaturas de departamento el listado de alumnos/as que poseen las materias adscritas a dicho departamento pendientes.
- Facilitar a los/as tutores/as el listado de alumnos/as de la tutoría con asignaturas pendientes, así como cuáles son dichas asignaturas.
- Organizar el calendario de pruebas de recuperación.
- Recordar de manera periódica tanto al alumnado como al profesorado el procedimiento a seguir para la recuperación de pendientes: fechas, trabajos...

c.- Evaluación de las materias pendientes de evaluación positiva e información a los alumnos/as implicados.

Durante el mes de Septiembre, el tutor de pendientes informará a las personas que ejercen las jefaturas de departamento y las tutorías del alumnado que tiene materias pendientes de evaluación positiva.

En la primera quincena de octubre, el profesor que ejerce la tutoría del grupo informará a su alumnado y a sus familias sobre quiénes son las personas que tienen que recuperar asignaturas de cursos anteriores, así como qué asignaturas tienen que recuperar. De dicha comunicación deberá quedar registro escrito. Así mismo informará de que el profesor/a de la asignatura, o en su defecto el jefe/a del departamento de la asignatura (en caso de que esta no se estudie en el curso), se pondrá en contacto con ellos/as durante el mes de octubre para indicarles cómo se llevará a cabo la recuperación de pendientes de cursos anteriores.

De manera general, además de las actividades y trabajos propuestos, se reservarán dos momentos a lo largo del curso para realizar pruebas de recuperación de materias pendientes.

El primer momento será la última semana de enero. El segundo de estos momentos será la última semana de mayo para todo el alumnado, a excepción del curso 2º Bachillerato y 2º FPB, que en esas fechas tiene la evaluación final. Para este alumnado se adelanta a la última semana de abril el periodo de recuperación.

Se trata de dividir la materia de cada asignatura en dos partes, de manera que sea para el alumnado más fácil de obtener una evaluación positiva.

Será tarea del tutor de pendientes la coordinación de estas semanas para recuperar las asignaturas evaluadas negativamente.

CAPÍTULO VIII: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

En separata está la programación del departamento de orientación.

CAPÍTULO IX: El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.

Los compromisos educativos y de convivencia intentan crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. Significan una responsabilidad compartida con la educación de sus hijos/as, un acuerdo de cooperación entre estudiantes, padres, madres y profesorado para trabajar en una línea común que sabemos que conduce a un buen camino: el éxito escolar.

El plan de convivencia concretará las situaciones en las que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

El procedimiento a seguir en ambos casos será el siguiente:

- La suscripción del compromiso educativo o de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno/a, de su tutor/a o sugerido por el equipo educativo. También se puede suscribir por indicación del departamento de convivencia del centro.
- El tutor/a comunicará al jefe/a del departamento de convivencia la propuesta de compromiso, que será la persona responsable de autorizarlo. El compromiso se establece entre el centro y el alumno/a y su familia, que deberá estar presente en la firma del compromiso.
- En el compromiso de educativo/convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden, las obligaciones que asume cada una de las partes, y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento de alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso el tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo. Cada profesor/a valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a durante su hora de clase, además de poder realizar las observaciones que considere oportunas. Esta información quedará recogida en una ficha diaria de seguimiento individualizado.
- En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor/a junto con el departamento de orientación analizará la evolución del alumno/a, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora por leve que sea.
- Se mantendrán reuniones y otros contactos (podrán ser telefónicos o por correo electrónico) con la periodicidad que se acuerde con las familias del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el centro y darles a conocer los avances o retrocesos realizados en los compromisos.

CAPÍTULO X: Plan de Convivencia

Se adjunta en separata.

CAPÍTULO XI: Plan de formación del profesorado

La formación del profesorado se encuentra recogida de manera normativa en el artículo 19 de Ley 17/2007, la Ley de Educación de Andalucía, y desarrollada en los artículos 9, 10, 23 y 87 del Decreto 327/2010. Además tendremos como referencia el I Plan Andaluz de formación permanente del profesorado.

La formación permanente del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo, y requiere de un plan de actuaciones que implique al conjunto del profesorado del Centro. Un plan que parta de la realidad y responda realmente a las necesidades formativas del profesorado.

El Plan de Formación del Profesorado tiene como finalidad la mejora de la práctica docente y, por consiguiente, del rendimiento escolar del alumnado. Estará dirigido facilitar al profesorado la realización de acciones formativas tanto a nivel individual como a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas previamente.

1.- Detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa hacer el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado del centro. Para ello deberá reflexionar sobre:

- Los procesos de enseñanza y aprendizaje y el resultado del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- La evaluación de la convivencia en el centro.
- Las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa deberá tener en cuenta distintos tipos de formación, dependiendo del grupo de profesorado al que vaya dirigida. Desde el IES Nuestra Señora de la Victoria se potenciará, sobre todo, los grupos de trabajo y la formación en centros, como los tipos de formación que mejor se adaptan a las necesidades del instituto.

Necesidades de formación generales para todo el profesorado del centro.

- Formación TIC. Junto con el coordinador TIC del centro, se pondrá proponer formación en el conocimiento y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para todo el profesorado.
- Formación en temas de convivencia. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa, en coordinación con el departamento de convivencia del IES Nuestra Señora de la Victoria, podrá proponer acciones formativas encaminadas a la búsqueda de nuevas medidas organizativas o nuevas estrategias que tengan como finalidad la prevención de los problemas y la mejora del clima de convivencia en el centro.

- Formación normativa. Cuando se realicen en el sistema educativo cambios normativos de entidad, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa propondrá acciones normativas para la reflexión e, análisis y actualización de la estructura del centro a las nuevas claves normativas. En este sentido, actualmente es una prioridad del centro la actualización en competencias clave y evaluación por estándares de aprendizaje.
- Actualización pedagógica y didáctica general. Al igual que ocurre a nivel de ámbitos, el departamento de formación, evaluación e innovación educativa estudiará nuevas estrategias y recursos metodológicos para su posible implantación en el centro.
- El profesorado de nueva incorporación, dada las peculiaridades del alumnado que atiende nuestro instituto, deberá asistir a las jornadas de formación que en la primera quincena de septiembre organizará la jefatura de estudios, sobre la dinámica y la actividad docente en el centro. Entre los temas a tratar deberán estar presentes: el perfil del alumnado, cómo afrontar el conflicto, la entrevista con los familiares...

Se programarán actividades (grupo de trabajo, formación en centros...) con el fin de formar a todo el profesorado del ámbito en estas estrategias y/o recursos. La programación de dichas actividades la realizará el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y el jefe de estudios en coordinación con el asesor del CEP. La coordinación de la actividad será función del jefe del formación, evaluación e innovación educativa.

2.- Procedimiento para la elaboración del plan de formación de cada curso escolar.

Al principio de cada curso escolar se reunirá el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, en coordinación con la asesoría del CEP, para estudiar y analizar las propuestas de mejora (tanto a nivel de centro como a nivel de ámbitos) contenidas en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior. Tras este análisis, se elaborará una propuesta de plan de formación anual, que deberá ser presentado para su aprobación antes del fin de Septiembre de cada curso escolar.

En el plan anual de formación se deberán incluir, entre otras cuestiones:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de dicho plan.
- Las actividades formativas que se llevarán a cabo.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas.
- La repercusión que sobre el centro (práctica docente, convivencia...) podrá tener la formación a realizar.

Las acciones formativas se propondrán al finalizar cada curso escolar y, como máximo, en el mes de julio.

Una vez aprobado el plan anual de formación, el jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa lo trasladará al asesor/a de referencia del CEP. Durante el mes de Octubre se estudiará, de manera conjunta con el CEP, la manera de implantar las acciones formativas en el centro, realizando los trámites necesarios para ello (petición de formación en centros, grupos de trabajo...) según protocolo del propio CEP.

Hay que tener en cuenta que, debido a la estructura de trabajo del CEP, si se programasen acciones formativas para el inicio de cada curso escolar (septiembre y octubre de cada curso) éstas deberá estar incluidas en la programación del curso anterior.

CAPÍTULO XII: Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

1.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario general del centro se desarrollará en jornada de mañana, de lunes a viernes, a razón de seis sesiones de 60 minutos cada una, cuatro antes de recreo y dos posteriormente, comenzando la primera clase a las 8:00 horas y terminando a las 14:30 horas. Se establece un período de recreo de 30 minutos entre la tercera y la cuarta sesión de clases.

La confección del horario es una tarea ardua y difícil, ya que se encuentra condicionado por múltiples variables (espacio, el profesorado, el contexto...). No es posible atender ni cumplir todos los requisitos pedagógicos, aunque es necesario tenerlos como referente para poder respetar el máximo de ellos.

Los criterios que en el IES Nuestra Señora de la Victoria se seguirá para la elaboración del horario son:

- Respetar, dentro de las posibilidades, la alternancia de materias que exigen intelectualmente más esfuerzo por parte del alumnado con otras que no requieran de tanto esfuerzo.
- Respetar, dentro de las posibilidades, la alternancia en los días de la semana de las materias que tengan dos o tres horas semanales de clase.
- Evitar, dentro de las posibilidades, que todas las clases de una misma asignatura se impartan en una misma franja horaria.
- Respetar, dentro de las posibilidades, las preferencias horarias del profesorado, en especial de aquél que solicite medidas para la conciliación familiar y laboral.

Horario del profesorado

Para la consideración del horario del profesorado es necesario tener en cuenta la necesidad del trabajo en equipo. Éste debe tener un tratamiento del tiempo del profesorado relacionado con la imprescindible distribución de labores y de responsabilidades diferenciadas.

a.- Horario regular

Horario lectivo

- Con carácter general el profesorado del IES Nuestra Señora de la Victoria deberá impartir, siempre que sea posible en función al número total de horas, un mínimo de dos clases diarias y un máximo de cinco.
- Los períodos semanales de docencia directa al alumnado oscilarán entre las 18 y las 21 horas, entendiendo como docencia directa aquellas con responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y la evaluación y las dos

horas de tutoría, tanto la de grupo en el aula como la de atención personalizada del alumnado y sus familias. De este número se deducirán las reducciones que correspondan.

Horario no lectivo

- Se intentarán que coincida en horario de mañana las siguientes horas de reunión:
 - Reunión de Departamentos: 1 hora semanal.
 - Reunión de las Áreas de Competencias: 1 hora semanal.
 - Reunión de tutores con el orientador y la jefatura de estudios: 1 hora semanal.
 - Reunión del equipo directivo: 1 hora semanal.
- Se tendrán en horario de tarde las horas de atención a las familias en horario de tarde.
- Se potenciará la participación del profesorado en proyectos de innovación, dotando de horas de obligada permanencia no lectivas en el centro para el desarrollo de los mismos.

b.- Horario no regular

- Se dedicarán, siempre que sea posible, una hora semanal de las de obligada permanencia, a la formación.
- Independientemente del tiempo dedicado a la formación de manera individual, se dedicarán parte del tiempo de la primera quincena de septiembre a la formación en las diferentes temáticas relacionadas con los Proyectos llevados a cabo en el centro: TIC, Bilingüe, Escuela Espacio de Paz, Medioambiente o Biblioteca escolar.
- Se realizará en horario dentro del horario no regular las siguientes reuniones:
 - Reunión del ETCP.
 - Reunión de equipos docentes: una al mes.
 - Reuniones de Claustro y Consejo Escolar. De manera ordinaria habrá cinco reuniones: una al comienzo de curso y otra al final y otra en cada uno de los trimestres. De manera extraordinaria cuando fuese necesario.

2.- Actividades en horario extraescolar

El centro permanecerá abierto en horario de tarde, de lunes a jueves desde las 16:00 a las 21:00 horas, con la finalidad de realizar otras actividades.

En este tiempo se realizarán:

- Programa de Apoyo y Refuerzo en Centros de ESO (PARCES), que se realizará tras autorización de la Delegación Territorial de Educación en Málaga.
- Reuniones de tutores/as con familias.

- Actividades programadas por el AMPA.
- Reuniones de claustro, consejo escolar, equipos educativos, sesiones de evaluación...
- Actividades de formación del profesorado.
- Visitas a exposiciones celebradas en el centro.

Se fija el martes a partir de las 16:30 horas como el día de las reuniones del profesorado.

El IES Nuestra Señora de la Victoria cede aulas a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga para el desarrollo de los programas:

- That's English
- Curso de actualización para profesorado bilingüe: C1

El centro también estará abierto para el desarrollo de actividades por parte de otras organizaciones. Para ello las organizaciones que así lo deseen deberán presentar un proyecto con anterioridad al día 30 de abril del curso anterior, para que pueda ser estudiado y aprobado por el consejo escolar y enviado a la Delegación Territorial antes del 20 de mayo, como indica el artículo 26 de la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. Una vez aprobada la solicitud, el centro cederá sus instalaciones a las organizaciones para el desarrollo de su proyecto.

CAPÍTULO XIII Los procedimientos de evaluación interna

Los procedimientos de evaluación del propio centro presenta dos vertientes: la evaluación externa y la evaluación interna.

1. LA EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación externa la realizará la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a través del establecimiento de unos indicadores homologados y generales, y la podrá llevar a cabo el Servicio de Inspección, a través de sus planes anuales de actuación.

A fin de homogeneizar la evaluación de todos los centros educativos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha establecido unas áreas de medición comunes y un sistema de indicadores homologados a aplicar con carácter general. La medición de estos indicadores se realizará tomando como fuente los datos incluidos en el Sistema Séneca y los resultados que proporcione esta evaluación marcarán las líneas futuras de actuación del centro, en cuanto a planes de mejora y/o consolidación y planes de formación del profesorado se refiere. (Ver Anexo).

2. LA EVALUACIÓN INTERNA

Con independencia de la evaluación externa, el Instituto realizará con carácter anual una evaluación complementaria interna, o autoevaluación, de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Se realizará a través de indicadores, que serán diseñados por el centro sobre aspectos particulares.

Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecerlos y de efectuar su medición.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado.

3. EL EQUIPO DE EVALUACIÓN

Es el encargado de confeccionar la memoria de autoevaluación, a partir de los datos obtenidos de la medición de los indicadores establecidos.

La composición del equipo de evaluación será la siguiente:

- a) El equipo directivo al completo
- b) La Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación

- c) Un representante del sector padres y madres en el Consejo Escolar
- d) Un representante del sector alumnado en el Consejo Escolar
- e) El representante del sector PAS en el Consejo Escolar
- f) Los coordinadores de los planes y proyectos que el centro desarrolla.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán elegidos a lo largo del mes de marzo, a fin de que junto al resto de miembros puedan realizar su labor con la antelación debida.

Los representantes del Consejo Escolar en el equipo de evaluación serán renovados cada año y serán elegidos en una sesión extraordinaria de dicho órgano colegiado, convocada al efecto.

Si en el centro existe una Asociación de Padres y Madres, su representante en el Consejo Escolar formará parte del equipo de evaluación.

De no ser así, y siempre para la representación del alumnado en el equipo de evaluación, la elección se realizará entre sus miembros, mediante votación secreta y no delegable, en la sesión del Consejo Escolar convocada a tal fin.

CAPÍTULO XIV: Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Como pauta general se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún o algunos de los grupos, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamiento. (Art.2. 5. Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía). Este principio se mantendrá siempre que la organización del centro (espacios y recursos humanos) lo posibilite.

Se procurará que el reparto del alumnado con la misma opción respecto a las enseñanzas de religión se haga en todos los grupos y, después, desde Jefatura de estudios, establecer las conexiones necesarias entre los grupos en las horas que correspondan.

Agrupamientos flexibles en áreas instrumentales.

El agrupamiento flexible se establecerá prioritariamente en las áreas: Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química. Dependiendo de la disponibilidad horaria de los profesores de cada curso y a comienzo de curso, Jefatura de Estudios junto con el/la Jefe/a del Departamento de Orientación y el Jefe/a del Depto. implicado concretarán las áreas objeto de agrupamiento flexible.

El agrupamiento flexible se establecerá prioritariamente en primer curso de la E.S.O.; cuando la disponibilidad del profesorado lo permita se ampliará a segundo curso de la Etapa.

Criterios de la formación de los grupos flexibles.

- A partir de la evaluación inicial o diagnóstica que celebramos en el mes de octubre de cada curso se establece los alumnos y alumnas que tienen un desfase curricular de dos cursos o más.
- Establecemos en el momento de la formación de los grupos, un calendario de seguimiento consensuado, que coincide con las reuniones de equipo docente programadas por jefatura de estudio desde comienzo de curso.
- Al concebirse como agrupamientos flexibles, tanto los alumnos como los profesores saben que en cualquier momento del curso escolar, siempre que el alumno supere el desfase curricular, puede retornar al aula de referencia. Concebimos los grupos de forma abierta, con unos criterios claros que garantizan la movilidad del alumnado (en ambos sentidos) según las necesidades detectadas.

Agrupamientos.

- Todo el alumnado de un mismo grupo recibe el apoyo al mismo tiempo, es decir, el horario del grupo de apoyo y de referencia en las áreas y cursos anteriormente indicados coincide.
- No se pierden momentos educativos aprovechables.

- Resulta relativamente sencillo coordinar los horarios del profesorado responsable.

A la hora de elaborar actuaciones concretas en el programa de Compensatoria no se puede perder de vista que existe un desfase curricular de dos cursos como mínimo, lo que implicaría la necesidad de elaborar una adaptación curricular. Estas adaptaciones curriculares, en determinados casos pueden ser de carácter individual y en otros grupal, como es el caso que nos ocupa. Los profesores de apoyo, bajo el asesoramiento del Departamento de Orientación han realizado adaptaciones curriculares no significativas en estas áreas. Las mismas están reflejadas en las Programaciones de los Departamentos de Referencia.

Agrupamiento del alumnado que cursa cuarto curso de la Educación Obligatoria.

En cuarto curso el agrupamiento de los alumnos se basará en las materias opcionales escogidas por los mismos.

En cuanto a las materias opcionales de 4º ESO, éstas se ofertan en dos itinerarios:

Itinerario	Opcionales que se ofertan en cada itinerario, de las cuales el alumno debe elegir obligatoriamente tres.
Itinerario 1, orientado a: • Bach. de Ciencias y Tecnol. • Ciclos de las opciones B y C	Física y Química
	Biología y Geología
	Educación Plástica y Visual
	Tecnología
	Segunda lengua extranjera (francés)
Itinerario 2, orientado a: • Bach. de Hum. y CC.SS. • Ciclos de la opción A	Informática
	Latín
	Música
	Educación Plástica y Visual
	Tecnología
	Segunda lengua extranjera (francés)
	Informática

La elección de opcionales en 4º ESO se presentará conjuntamente con el siguiente:

Consejo Orientador: Materias opcionales y optativas a elegir por el alumnado de 4º ESO según las expectativas de futuros estudios.

EL ALUMN@ ESTUDIARÁ	BACHILLERATO CIENCIAS	BACHILLERATO HUMANIDADES/CCSS	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
MATERIAS OPCIONALES ACONSEJADAS (se eligen 3)	FÍSICA Y QUÍMICA Y BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA INFORMÁTICA TECNOLOGÍA FRANCÉS	LATÍN MÚSICA FRANCÉS ED. PLÁSTICA INFORMÁTICA	TECNOLOGÍAS FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA INFORMÁTICA
MATERIAS OPTATIVAS	PROYECTO INTEGRADO	PROYECTO INTEGRADO	PROYECTO INTEGRADO
OPCIÓN DE MATEMÁTICAS	B	B	A

Alumnado que sigue programas de Diversificación Curricular.

En nuestro Centro desarrollamos un programa de Diversificación Curricular con dos años de duración. El programa comienza en tercer curso y continúa en cuarto curso. Los alumnos se pueden incorporar en tercer curso: provenientes de tercero o segundo de la Etapa y, por tanto, desarrollar, por norma general, un programa de dos años de duración. Existe también la posibilidad de que se incorporen los alumnos en cuarto curso: provenientes de tercero o cuarto y, por tanto, realizar un programa de un año de duración.

+ El alumnado que sigue el programa de Diversificación Curricular se integrará en grupos ordinarios del tercer y cuarto curso de la etapa, con el que cursarán las materias obligatorias u opcionales, las materias optativas que haya elegido y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

+ La inclusión de los alumnos que siguen el Programa de Diversificación Curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que exista la mayor integración posible de este alumnado, siempre y cuando la organización del Centro (espacios y recursos humanos) lo posibilite.

Alumnado con necesidades educativas especiales con Programas de Adaptación Curricular Individualizada.

+ La escolarización del alumno que sigue un programa de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, así como flexibilización y personalización de la enseñanza.

Agrupamiento del alumnado en Bachillerato.

En el Bachillerato, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado se basará en la modalidad de bachillerato cursada, las materias de modalidad elegidas por los alumnos y el número de grupos autorizados.

- A la hora de determinar los componentes de cada grupo de clase, se actuará siempre bajo el principio de establecimiento de grupos heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Si la experiencia del año anterior así lo aconseja, se priorizará la continuidad del grupo respecto al pasado curso.
- El alumnado repetidor y los que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, en su caso, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos y alumnas que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- En bachillerato, el itinerario elegido será un factor a tener en cuenta.
- La materia optativa elegida, también determinará la formación de los grupos.
- En 1º de E.S.O. será criterio prioritario para la agrupación del alumnado las recomendaciones, orientaciones e informaciones surgidas de las reuniones de transición celebradas con los tutores y tutoras de los centros adscritos de procedencia.
- Para el agrupamiento de alumnado en la sección Bilingüe del Centro se adecuará a lo recogido en normativa, con la máxima de integración con el resto de alumnado.
- A propuesta de los departamentos de materias instrumentales y siempre que el cupo de profesorado así lo permita, se podrán realizar agrupamientos flexibles, que permitan dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado para impartir una mejor calidad de enseñanza.
- Para las enseñanzas de Bachillerato se realizarán agrupamientos en la materia de Francés Segundo Idioma, buscando una adecuación de niveles para una mejor impartición de esta lengua extranjera.

CAPÍTULO XV: Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado.

1. PRINCIPIOS GENERALES

La oferta de áreas y materias optativas se basa en los siguientes criterios:

- asignaturas de oferta obligada por normativa.
- ofertadas por el Centro dentro de la autonomía pedagógica y de organización, en base a las necesidades del alumnado y las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.
- solicitud de alumnado.

Las materias optativas ofertadas serán impartidas cuando el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, se podrán impartir dichas materias a un número menor de alumnos y alumnas, siempre que no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro.

2. OPTATIVAS EN LA E.S.O.

- De acuerdo con la normativa existente, el alumnado de E.S.O. cursará una materia optativa en cada uno de los cuatro cursos de la etapa. Estas son las ofertadas obligatoriamente:
 - a) **En primer curso:** Segunda lengua extranjera, Cambios sociales y género y
 - b) **En segundo curso:** Segunda Lengua Extranjera, Cambios sociales y género y
 - c) **En tercer curso:** Segunda lengua extranjera, Cambios sociales y género y
 - d) **En cuarto curso:** Proyecto integrado de carácter práctico.
- El alumnado que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas podrá quedar exento de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado.
- Se incluirán en el horario semanal del alumnado una hora en el primer curso y una en el segundo de libre disposición para el desarrollo de los programas de refuerzo o ampliación de materias instrumentales básicas, de promoción de la lectura y cualquiera otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro.
- Para el alumnado de 4º de ESO se establecerán agrupaciones de las materias optativas en diferentes vías relacionadas con las modalidades de bachillerato y ciclos formativos de grado medio de nuestra oferta educativa. A saber:
 - La agrupación relacionada con la modalidad de bachillerato de Ciencias y Tecnología deberá incluir, al menos, Biología y Geología o Física y Química.
 - La agrupación relacionada con el bachillerato de Artes deberá incluir, al menos, Educación Plástica y Visual o Música.
 - La agrupación relacionada con el bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales deberá incluir Latín.

En el sobre de matrícula quedan reflejadas estas agrupaciones y sus relaciones.

3. OPTATIVAS EN BACHILLERATO

1º Bachillerato. Son de oferta obligada 2º Idioma moderno (2 horas) y Proyecto Integrado (1 hora).

2º Bachillerato (4 horas): Es de oferta obligada Proyecto Integrado.

Además, se ofertan para todos los itinerarios:

- 2º Idioma
- Tecnología de la Información y Comunicación
- Educación Física

Para el itinerario de Ciencias y Tecnología:

-

Para el itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Historia de la Música y Danza
-

CAPÍTULO XVI: En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

CAPÍTULO XVII: Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente y en consonancia con las necesidades y características del alumnado.

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y bajo la coordinación de la jefatura de departamento correspondiente.

A través de las programaciones didácticas, los departamentos de coordinación didáctica concretarán y desarrollarán los contenidos curriculares de cada materia o módulo, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada, puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias o módulos correspondientes a un mismo área de competencia.

Las programaciones didácticas serán entregadas a Jefatura de Estudios en formato digital, de acuerdo al modelo facilitado, antes del 30 de octubre del año en curso. La única excepción a esta fecha, será la programación del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, que se presentará en Jefatura, para su aprobación inmediata en el Consejo Escolar, antes del 10 de octubre

Las programaciones didácticas, que se adjuntan en separata, formarán parte del Proyecto Educativo del Centro y, por tanto, del mismo Plan de Centro.

Su aprobación corresponde al Claustro de Profesorado y serán susceptibles de actualización o modificación tras los procesos de autoevaluación establecidos.

El profesorado de un mismo departamento desarrollará su actividad educativa de forma coordinada, especialmente en las materias de un mismo nivel y de acuerdo con las programaciones didácticas establecidas. Cualquier alteración de este principio básico de coordinación deberá ser puesta en conocimiento de la jefatura del departamento, para su consideración y resolución según proceda.

Como parte de un mismo Proyecto Educativo, las programaciones didácticas deberán guardar una estructura común. Para ello, se establece el siguiente guión para su elaboración:

ESQUEMA PARA LAS PROGRAMACIONES DEL CENTRO

A.- Organización del Departamento

- 1.- Composición del Departamento
- 2.- Grupos a los que atiende
- 3.- Enseñanzas que asiste
- 4.- Calendario de reuniones
- 5.- Mecanismos previstos para garantizar la coordinación del profesorado que no pertenece al departamento

B.- Programación didáctica

(UN APARTADO POR CADA UNA DE LAS MATERIAS – O GRUPO DE MATERIAS – Y/ O NIVEL EDUCATIVO QUE PERTENEZCA AL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO)**1.- Programación de los distintos cursos (UN APARTADO POR CADA UNO DE LOS CURSOS QUE SE IMPARTAN DE ESA MATERIA)**

- 1.1.- Objetivos
- 1.2.- Contenidos y estándares de aprendizaje. Secuenciación.
- 1.3.- Criterios de evaluación
- 1.4.- Materiales y recursos didácticos

2.- Aspectos generales (GENERALES A TODA/S LA/S MATERIA/S)

- 2.1.- Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas. (ESO y Bachillerato)
- 2.1.- Competencias profesionales, personales y sociales a desarrollar. (FPB)
- 2.2.- Temas transversales del currículo
- 2.3.- Metodología
(Estrategias y técnicas docentes, actividades, recursos, innovación educativa...)
- 2.4.- Criterios y procedimientos de evaluación .
(Objetivos de la evaluación, tipos de evaluación, criterios de evaluación y calificación, plan de evaluación...)
- 2.5.- Medidas de atención a la diversidad
(Programas de refuerzo, grupos flexibles, desdoblamiento de grupos, programas de refuerzo, planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso, adaptaciones curriculares, programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, educación compensatoria...)
- 2.6.- Actividades complementarias y extraescolares
- 2.7.- Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 2.8.- Propuesta de trabajos de investigación monográficos interdisciplinares.

C.- Procedimiento para el seguimiento de las programaciones

CAPÍTULO XVIII: Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.